Ulamu's Application For TDS

The Guiding Questions of TDS are as follows:

- How does diasporic study shape and inform trans of color, travesti, and trans collective resistance?
- What forms of solidarity do we foster as we seek spaces to recover, nurture, and build resilience?
- What reparative practices emerge from the act of retreat, and how do they contribute to travesti/trans and trans of color resistance and healing?
- How do nesting and hatching as conceptual practices shape the epistemologies and pedagogies of resistance to fascism?

Criteria

TDS will select between 8 and 10 participants according to the following criteria:

- Scholarship, art, or activism focused on travesti/trans, trans of color, and/or anticolonial trans lives and knowledges
- A geopolitical emphasis on the Americas broadly conceived
- Demonstrated experience in community-engaged projects
- Commitment to examining disparities and inequalities
- Experience in team-work
- Disposition to co-create public-facing resources

To apply for this award, applicants must submit the following materials:
1. Statement of Purpose:
indicating how their scholarly, artist, and/or activist profile
meets the **criteria** described above; 500 words max.

2. Resume and/or CV, or an artist statement, or narrative of highlights in the applicant's community-engaged experience.

3. Contact information for three references with whom the applicant has worked or collaborated. If necessary, the references will be contacted at a later date.

1. Statement of Purpose

I’m a nonbinary trans person on estrogen hrt from Mexico and I have worked in trans and lgbt organizing. I have helped trans people from my area get on hrt and currently I’ve been working on trying to get housing/shelter for trans people. I want free housing, free food and free access to medical care for trans and nonbinary people. I’m for family abolition and the communizing of care.

2. Highlights in the applicant’s community-engaged experience.

2022

Apr 2, 2022

Día de exposición de Alebrije de la comunidad trans de Monterrey

casatransmtyac

casatransmtyac El día de ayer continuamos con la creación de alebrijes para la exposición del día 2 de abril.
Les esperamos el próximo sábado a las 5:00 pm en Galeria Regia para disfrutar las obras terminadas.
#VisibilidadTrans #31M #ExposiciónAlebrijes

180w See translation

Liked by **cronicas_trans** and **41 others**

March 27, 2022

Add a comment... Post

casatransmtyac

casatransmtyac Todo un éxtito resulto la Exposición de Alebrijes en Galeria Regia dentro de las actividades de la Semana de la Visibilidad Trans.
Muchas Felicidades a la profesora Jimena Martin por compartirnos su arte y expertize en el tema.
Y por supuesto mil gracias a las personas que participarón en la realización de las piezas y a los que acudierón a la inaguración.
Gracias también al profesor Hugo Garza Leal, Director de Cultura de Monterrey y a Ana Luna Secretaria de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva de Monterrey por todo el apoyo brindado.
#SemanaTrans #31M #ExposiciónAlebrijes

179w See translation

Liked by **cronicas_trans** and **22 others**

April 3, 2022

Add a comment... Post

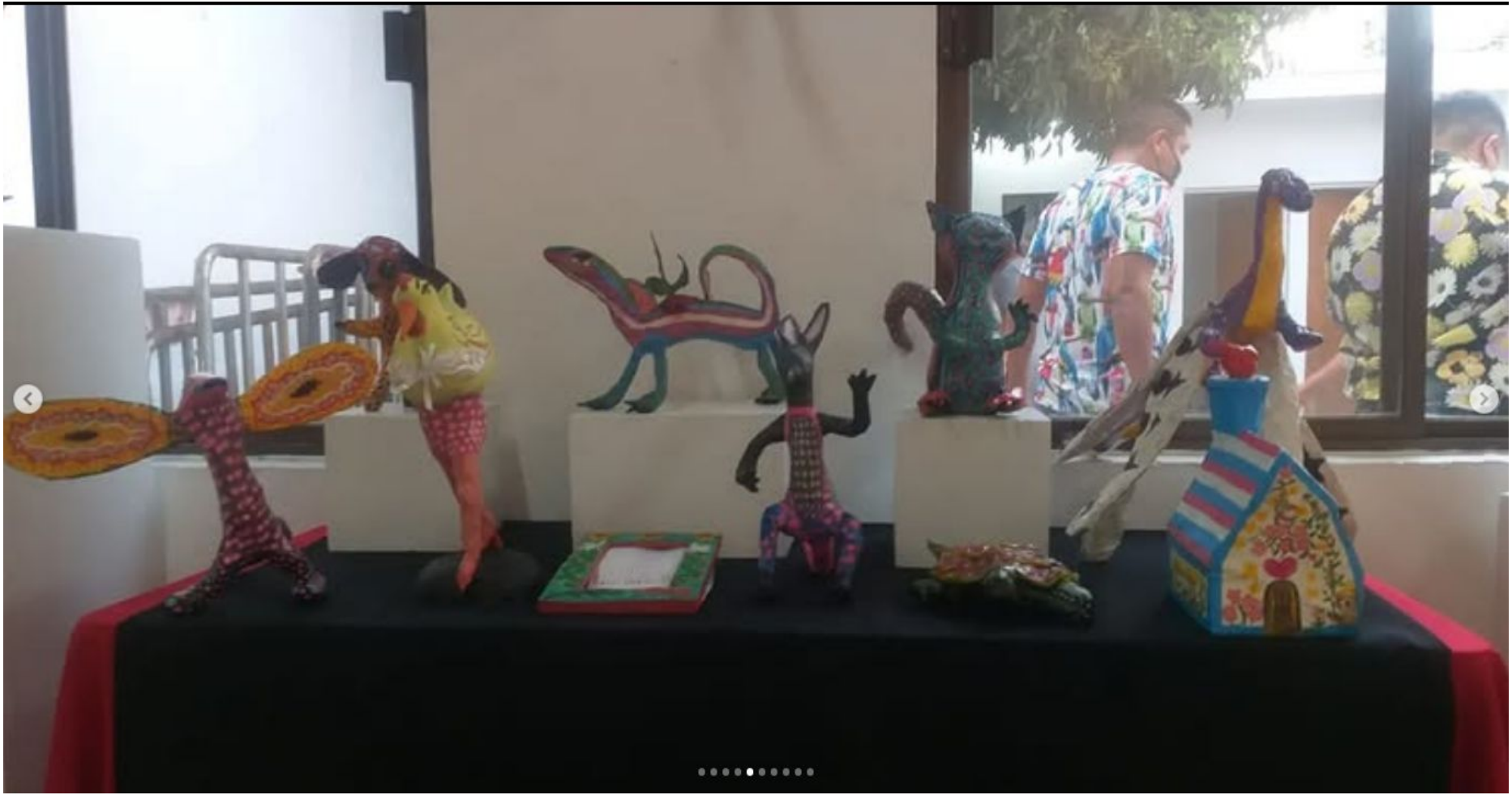

2023

LGBT Rights México · 2 oct 2023 · 2 Min. de lectura

Realiza Nuevo León Parlamento LGBT+ con 42 liderazgos

Actualizado: 10 jul 2024

El parlamento LGBT+, una iniciativa de **LGBT+ Rights México** que ofreció a 42 liderazgos la oportunidad de legislar por un día, con el poder de promover iniciativas destinadas a mejorar los derechos humanos y la igualdad en la comunidad LGBT+.

La novedosa propuesta permitió a personas de la comunidad LGBT+ presentar ideas y propuestas concretas para modificar leyes locales en beneficio de la diversidad. Para ser seleccionados como legisladores por un día, los interesados debieron enviar un video de hasta dos minutos de duración, donde explicaran sus motivaciones para participar y presentaran una propuesta de modificación legal que contribuyera al fortalecimiento del entorno LGBT+ en Nuevo León.

Uno de los objetivos fundamentales del Parlamento LGBT+ Nuevo León 2023 fue fomentar la participación activa de personas pertenecientes a la comunidad, personas trans, lesbianas, bisexuales, no binaries y más, en la creación de una agenda inclusiva y diversa. Esta agenda, una vez construida, fue entregada a lxs legisladores de Nuevo León, quienes podrán considerar las propuestas para generar un impacto real en la sociedad.

https://www.lgbtrightsmx.com/post/realiza-nuevo-le%C3%B3n-parlamento-lgbt-con-42-liderazgos

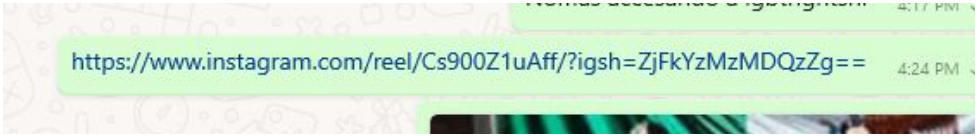

LGBT+ RIGHTS NUEVO LEÓN
268 Me gusta
lgbtrightsmx Fue motivo de muchísimo orgullo que personas diversas y propositivas ocuparán el ... más
Ver los 13 comentarios
febrero 6, 2023
4:37 PM

https://www.instagram.com/reel/Cs900Z1uAff/?igsh=ZjFkMzMDQzZg==

4:01

← Publicaciones Seguir

lgbtrightsnl

LGBT+ RIGHTS NUEVO LEÓN

Les gusta a **angelchavez.h** y **otras personas**

lgbtrightsnl 🏳️‍🌈Entrega de reconocimientos en el CABILDO LGBTQ+ de MTY 🏳️‍⚧️

diciembre 20, 2023

lgbtrightsnl
Monterrey, Nuevo León... La Ciudad de las Monta...

2:27:51

Año: 2023 Expediente: 16703/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo Le

LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. JUAN GUILLERMO IBARRA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE ESTATAL DE LA COMUNIDAD LGBT+RIGHTS Y OTROS INTEGRANTES DEL PRIMER PARLAMENTO LGBT+ EN NUEVO LEÓN.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL MATRIMONIO IGUALITARIO.

INICIADO EN SESIÓN: 13 DE MARZO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): LEGISLACIÓN.

https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/LXXVI-2023-EXP16703_VP.pdf

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

LGBT+ RIGHTS NUEVO LEÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO OFICIALIA MAYOR RECIBIDO 13 MAR 2023 DEPARTAMENTO OFICIALIA DE PARTES MONTERREY, N.L. 09:23 hrs Sin anexos

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E.-

Les suscrites, C. Juan Guillermo Ibarra Rodríguez, presidente de LGBT+ Rights Nuevo León; Adriel Isaí Aguilar Báez, Alan Hervert Piñón, Alondra Patricia Castillo Morales, Anahí Alonso Rodríguez, Andrea Rocío Fiscal Moreno, Andrés Melesio Garza González, Ángel Azael Tamayo Reyes, Antonio Esparza Pérez, Atenas Rubí Cruz Ortiz, César Alejandro Chapa Bustamante, Dania Gutiérrez Ruiz, Edie Vincent Hibert Blue Galván, Exae Alexis Morales Navarrete, Exiquio Alejandro Rangel Barrera, Fran Abundis Regalado, Francisco Roberto Lira Tobías, Frida Valeria Rodríguez Aguilar, Javier Esparza Valdez, Jesica Itzel Quiroga Silva, Jesús Ángel Sánchez Reyes, José Fernando Ornelas Pérez, José Ricardo Mezura Méndez, Juan Salvador Ramón De La Hos, Luis Eduardo Jasso De León, Marcelo David Silva Castillo, Naime Ulamu De La Cerda, Óscar Alanís Villarreal, Raúl Bautista Hernández, Ricardo César Martínez Padrón, Robin Vázquez, Sofia Hernández Martínez, Valeria Monserrat Puente Vélez, Vanessa Ake González y Yahir Auces García, integrantes del primer Parlamento LGBT+ en Nuevo León. De conformidad con lo establecido en los artículos **87 y 88** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA QUE CONTIENE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 140, 147, 148, 172, 177, 216, 217, 218, 291 BIS, Y 294 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** de conformidad con la siguiente:

LGBT+ RIGHTS NUEVO LEÓN

Integrantes del primer Parlamento LGBT+ de Nuevo León

[redacted]
Adriel Isaí Aguilar Báez

César Alejandro Chapa Bustamante

Alan Hervert Piñón

[redacted]
Dania Gutiérrez Ruiz

Alondra Patricia Castillo Morales

[redacted]
Edie Vincent Hibert Blue Galván

[redacted]
Anahí Alonso Rodríguez

[redacted]
Exae Alexis Morales Navarrete

[redacted]
Andrea Rocío Escal Moreno

[redacted]
Exiquio Alejandro Rangel Barrera

[redacted]
Andrés Melesio Garza González

[redacted]
Fran Abundis Regalado

[redacted]
Francisco Roberto Lira Tobías

[redacted]
Antonio Esparza Pérez

[redacted]
Frida Valeria Rodríguez Aguilar

Atenas Rubí Cruz Ortiz

Javier Esparza Valdez

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
13 MAR 2023
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.
09:23 hrs
Sin anexos

LGBT+ RIGHTS NUEVO LEÓN

[redacted]
Jesica Itzel Quiroga Silva

Ricardo César Martínez Padrón

Jesús Ángel Sánchez Reyes

[redacted]
Robin Vazquez

[redacted]
José Fernando Ornelas Pérez

[redacted]
Sofía Hernández Martínez

[redacted]
José Ricardo Mezura Méndez

Valeria Monserrat Puente Vélez

[redacted]
Juan Salvador Ramón De La Hos

[redacted]
Vanessa Aké González

[redacted]
Yahir Aúces García

Luis Eduardo Jasso De León

[redacted]
Marcelo David Silva Castillo

Naime Ulamu De La Cerda

[redacted]
Óscar Alanís Villarreal

[redacted]
Raúl Bautista Hernández

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
13 MAR 2023
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.
09:23 hrs
Sin anexos

personas. Esta obligación se encuentra plasmada en diversos artículos de ambas constituciones, esto incluye artículos fundamentales como el 3 y 5 de nuestra Constitución Local, que expresan:

> "Artículo 3.- (...)
> En el Estado de Nuevo León, **todas las personas gozarán de los derechos humanos** reconocidos en esta Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, (...)" [1]
>
> "Artículo 5.- **Todas las personas en el Estado son iguales y libres.** En consecuencia, **queda prohibida toda discriminación** motivada por origen étnico o nacional, **el género**, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, **la orientación sexual, el estado civil** o cualquier otra que atente contra la dignidad de la persona y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas." [2]

Es crucial tener en cuenta que el respeto a la dignidad humana es un derecho fundamental e inalienable que se reconoce a todas las personas sin distinción alguna. Por tanto, cualquier acción o medida que atente contra este derecho debe ser considerada como una violación a los derechos humanos. En este sentido, es deber de las autoridades y de la sociedad en su conjunto promover y proteger la dignidad humana, así como garantizar que se respeten los derechos fundamentales de todas las personas. Solo de esta manera podremos construir una sociedad más justa, equitativa y respetuosa de los derechos humanos.

Según la estadística de matrimonios en 2021 presentada por el INEGI, Nuevo León es uno de los 26 estados de la República en donde se han llevado a cabo matrimonios entre personas del mismo sexo. Esta cifra representa un aumento de tres estados en comparación con 2020, y se registraron un total de 4,341 matrimonios de este tipo en todo el país, de los cuales 189 fueron realizados en Nuevo León. Esto indica que, en realidad, la aprobación de esta iniciativa no tendría

[1, 2.] Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Disponible en: https://n9.cl/cm6ej

LGBT+ RIGHTS
NUEVO LEÓN

un impacto significativo, ya que los matrimonios igualitarios ya se están llevando a cabo en nuestro estado y en otros estados del país. De hecho, en los últimos tres años se han registrado un total de 10,413 matrimonios igualitarios en todo México. No obstante, es fundamental destacar la importancia de que se legisle este tema para garantizar los derechos humanos de todas laspersonas que deseen contraer matrimonio con alguien de su mismo sexo. Por ello, es responsabilidad del H. Congreso de Nuevo León aprobar esta iniciativa para armonizar las leyes estatales con los derechos humanos universales.

La salud mental es un tema crucial que afecta a todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. Sin embargo, las personas LGBT han experimentado históricamente un mayor riesgo de problemas de salud mental debido a la discriminación, la estigmatización y la exclusión social. La lucha por la igualdad de derechos ha sido una lucha constante para la comunidad LGBT, y la aprobación de la legislación del matrimonio igualitario ha sido un hito importante en esta lucha.[3]

Antes de la aprobación de la legislación del matrimonio igualitario, las personas LGBT enfrentaban obstáculos significativos en sus relaciones románticas y en sus derechos civiles. La discriminación legal y social estaba profundamente arraigada, lo que contribuía a la marginación y la exclusión de la comunidad LGBT. Además, la falta de reconocimiento legal de sus relaciones y el estigma asociado a la homosexualidad y la identidad de género no conformista contribuían a problemas de salud mental, como ansiedad, depresión y suicidio.[4]

La legislación del matrimonio igualitario es una medida que ha generado importantes beneficios para las personas LGBT. Desde su aprobación, la comunidad LGBT ha logrado un mayor reconocimiento de sus derechos y una disminución de la discriminación y la violencia. En este sentido, las personas LGBT han encontrado un ambiente más seguro y amigable para explorar su identidad de

[3.] American Psychological Association. (2011). Report of the Task Force on Appropriate Therapeutic Responses to Sexual Orientation. http://www.apa.org/pi/lgbt/resources/sexual-orientation

[4.] Meyer, I. H. (2003). Prejudice, social stress, and mental health in lesbian, gay, and bisexual populations: Conceptual issues and research evidence. Psychological bulletin, 129(5), 674.

un impacto significativo, ya que los matrimonios igualitarios ya se están llevando a cabo en nuestro estado y en otros estados del país. De hecho, en los últimos tres años se han registrado un total de 10,413 matrimonios igualitarios en todo México. No obstante, es fundamental destacar la importancia de que se legisle este tema para garantizar los derechos humanos de todas laspersonas que deseen contraer matrimonio con alguien de su mismo sexo. Por ello, es responsabilidad del H. Congreso de Nuevo León aprobar esta iniciativa para armonizar las leyes estatales con los derechos humanos universales.

La salud mental es un tema crucial que afecta a todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. Sin embargo, las personas LGBT han experimentado históricamente un mayor riesgo de problemas de salud mental debido a la discriminación, la estigmatización y la exclusión social. La lucha por la igualdad de derechos ha sido una lucha constante para la comunidad LGBT, y la aprobación de la legislación del matrimonio igualitario ha sido un hito importante en esta lucha.[3]

Antes de la aprobación de la legislación del matrimonio igualitario, las personas LGBT enfrentaban obstáculos significativos en sus relaciones románticas y en sus derechos civiles. La discriminación legal y social estaba profundamente arraigada, lo que contribuía a la marginación y la exclusión de la comunidad LGBT. Además, la falta de reconocimiento legal de sus relaciones y el estigma asociado a la homosexualidad y la identidad de género no conformista contribuían a problemas de salud mental, como ansiedad, depresión y suicidio.[4]

La legislación del matrimonio igualitario es una medida que ha generado importantes beneficios para las personas LGBT. Desde su aprobación, la comunidad LGBT ha logrado un mayor reconocimiento de sus derechos y una disminución de la discriminación y la violencia. En este sentido, las personas LGBT han encontrado un ambiente más seguro y amigable para explorar su identidad de

[3] American Psychological Association. (2011). Report of the Task Force on Appropriate Therapeutic Responses to Sexual Orientation. http://www.apa.org/pi/lgbt/resources/sexual-orientation

[4] Meyer, I. H. (2003). Prejudice, social stress, and mental health in lesbian, gay, and bisexual populations: Conceptual issues and research evidence. Psychological bulletin, 129(5), 674.

My Monetary Donation to Casa Trans MTY

6/20/23, 11:01 PM

Ya lo envíe. Tiene mi nombre viejo, pero soy yo la persona. Espero que ayude🥺💜✨

Tendras el comprobante

Lo ocupamos para documentar los apoyos?

Muy bien

Muchísimas gracias!!!

De nada. Mi nombre es Ulamu Deidad De La Verdad Naimu. 🥺💜✨

💗

Feb 16 - Feb 21, 2024

Presentation I did for La Secretaria de Igualdad E Inclusion

Nuevo León Gratuita y o No Tan Costoso Cuidado a la Salud Trans

Cirugia

Estudios de sangre niveles de estrógeno y testosterona

Hormonas

NL SALUD

GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS

Cirugia-General

https://retys.nl.gob.mx/servicios/cirugia-general

Etapa 1:
Prepara tu documentación

Personas que pueden solicitar el trámite o servicios:

1) Interesado
2) Padre o tutor en casos específicos de pacientes menores de edad o que requieran acompañamiento
3) Representante legal

Casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio:

1) Por indicación médica

Enumerar y detallar los requisitos:
Documentos que necesitas:
Para atención personal

1) Orden médica del procedimiento quirúrgico (original)
2) Orden del procedimiento quirúrgico por parte del médico (original)

Requisitos:
Para atención personal

1) Haber sido valorado por el médico especialista
2) Que el médico de la especialidad haya prescrito como tratamiento la intervención quirúrgica.
3) Presentarse a internamiento según la prescripción médica.
4) Realizar el pago correspondiente (según aplique)

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización:

1) Presentarse personalmente a solicitar el servicio
2) Presentar los documentos y cumplir con los requisitos solicitados

Si requiere firma, validación, certificación, autorización o VoBo de un tercero, señalar persona/empresa que lo emite:
No aplica

Este trámite requiere inspección, verificacion o visita domiciliaria:
No aplica

Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención:
No aplica

Formas de solicitar:
Solicitud verbal

Etapa 2:
Considera el pago

https://retys.nl.gob.mx/servicios/cirugia-general

Gratuito o de costo
Otros

Descripción de costos:
Los costos varían de acuerdo al procedimiento quirúrgico y si cuenta con algún tipo de seguridad social o ninguno.

Formas de pago:
Efectivo

Etapa 3:
Consulta las ubicaciones disponibles

Hospital
/ Ubicaciones / Hospital Metropolitano

Dirección

Adolfo López Mateos 4600 esquina con Av. Nogalar Edificio Hospital Metropolitano Colonia Bosques de Nogalar San Nicolás de los Garza Nuevo León CP 66480

Funcionario responsable

Dra. Juana María Cerda Arteaga

Tel: 81 83055900

Correo:

juana.cerda@saludnl.gob.mx

Horario

L-V 8:00 AM a 2:00 PM

HOSPITAL METROPOLITANO "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA"

Adolfo López Mateos No. 4600
San Nicolás de los Garza, N.L., MX
C.P. 66480
Tel: (81) 8305-5900
Horario: Los 365 días del año las 24 HRS.
Servicios médicos: Planificación Familiar, Estomatología, Cardiología, Cirugía General
Jurisdicción Sanitaria: 2
CLUES: NLSSA004046

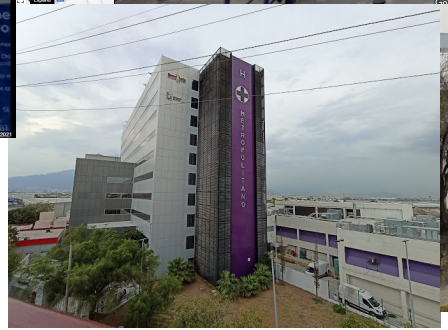

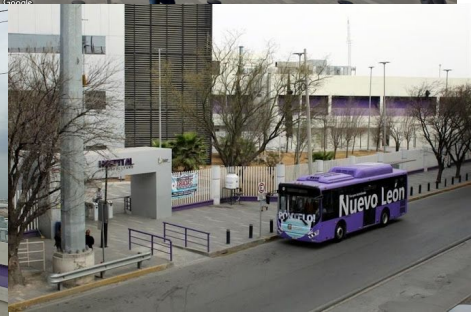

https://www.saludnl.gob.mx/drupal/hospital-metropolitano

Hospital
/ Ubicaciones / Hospital General de Cerralvo

Dirección

Dr. Cornelio González Ramos 400 Edificio Hospital General de Cerralvo Colonia Ciudad Cerralvo Cerralvo Nuevo León CP 65900

Dr. Cornelio González Ramos
Número exterior 400
Número interior Piso 1
Funcionario responsable
Dr. Francisco Velázquez Alegre
Tel: 892 9751293
Correo: contacto@ssnl.gob.mx

Horario

L-V 8:00 AM a 2:00 PM

HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO

Cornelio González Ramos No. 400
Cerralvo, N.L., MX
C.P. 65900
Tel: (892 97) 5-1290
Horario: Los 365 días del año las 24 HRS.
Servicios médicos: Medicina General, Estomatología, Cirugía General, Epidemiología, Ginecobstetricia, Nutrición, Ortopedista, Pediatría, Medicina Interna, Psicología, Traumatología, Urgencias, Valoración
Jurisdicción Sanitaria: 6
CLUES: NLSSA000732

https://www.saludnl.gob.mx/drupal/hospital-general-de-cerralvo

Hospital
/ Ubicaciones / Hospital General de Dr. Arroyo

Dirección

Padre Severiano Martínez km 1. Carretera Matehuala s/n Edificio Hospital General de Dr. Arroyo Colonia Colonia Centro Doctor Arroyo Nuevo León CP 67901

Padre Severiano Martínez km 1. Carretera Matehuala Número exterior s/n
Número interior Piso 1
Funcionario responsable
Dr. Gonzalo Jesús Rodríguez Flores
Tel: 488 88880416
Correo: contacto@ssnl.gob.mx

Horario

L-V 8:00 AM a 2:00 PM

HOSPITAL GENERAL DOCTOR ARROYO

Padre Severiano Martinez S/N
Dr. Arroyo, N.L., MX
C.P. 67901
Tel: (488) 888-0277
Horario: Los 365 días del año las 24 HRS.
Servicios médicos: Cirugía General, Ginecobstetricia, Medicina Interna, Nutrición, Pediatría, Traumatología, Urgencias
Jurisdicción Sanitaria: 8
CLUES: NLSSA000855

https://www.saludnl.gob.mx/drupal/hospital-general-doctor-arroyo

Hospital
/ Ubicaciones / Hospital General de Galeana

Dirección

Constitución 57 esquina con Miguel Hidalgo Colonia Centro Galeana Nuevo León CP 67850

Constitución Número exterior 57

Número interior Piso 1

Funcionario responsable

Dr. Juan Dionisio García Castillo

Tel: 826 2130030

Correo: contacto@ssnl.gob.mx

Horario

L-V 8:00 AM a 2:00 PM

HOSPITAL GENERAL GALEANA

Carretera Galeana Linares kilometro 1
Galeana, N.L., MX
C.P. 67850
Tel: (826 21) 300-30
Horario: Los 365 días del año las 24 HRS.
Servicios médicos: Cirugía General, Epidemiología, Ginecobstetricia, Medicina Interna, Pediatría, otras Especialidades, Urgencias
Jurisdicción Sanitaria: 8
CLUES: NLSSA001263

https://www.saludnl.gob.mx/drupal/hospital-general-galeana

Hospital
/ Ubicaciones / Hospital Regional Materno Infantil

Dirección

Aldama 460 Entre calles Independencia y 18 de Marzo Edificio Hospital Regional Materno Infantil Colonia Colonia San Rafael Guadalupe Nuevo León CP 67140

Aldama Número exterior 460

Número interior Piso 1

Funcionario responsable

Dr. Aquiles Quiroga Rivera

Tel: 81 81313250

Correo: contacto@ssnl.gob.mx

Horario

L-V 8:00 AM a 2:00 PM

HOSPITAL REGIONAL MATERNO INFANTIL DE ALTA ESPECIALIDAD
Avenida San Rafael No. 450
Colonia San Rafael
Guadalupe, N.L., MX
C.P. 67140
Tel: (81) 8131 -3285
Horario: Los 365 días del año las 24 HRS.
Servicios médicos: Planificación Familiar, Estomatología, Cardiología, Alergología, Cirugía General, Dermatología, Endocrinólogo, Epidemiologia
Jurisdicción Sanitaria: 4
CLUES: NLSSA014295

https://www.saludnl.gob.mx/drupal/hospital-regional-materno-infantil-de-alta-especialidad

Hospital
/ Ubicaciones / Hospital General de Linares

Dirección

Alamo y Naranjo s/n Edificio Hospital General de Linares Colonia Colonia Provileon Linares Nuevo León CP 67755

Alamo y Naranjo Número exterior
s/n
Número interior Piso 1
Funcionario responsable
Dr. David Vázquez Rodríguez
Tel: 821 2126611
Correo: contacto@ssnl.gob.mx

Horario

L-V 8:00 AM a 2:00 PM

HOSPITAL GENERAL LINARES

Alamo y Naranjo S/N
Colonia Provilión
Linares, N.L., MX
C.P. 67755
Tel: (821) 212-6611
Horario: Los 365 días del año las 24 HRS.
Servicios médicos: Cirugía General, Ginecobstetricia, Medicina Interna, Pediatría, Urgencias
Jurisdicción Sanitaria: 7
CLUES: NLSSA002581

https://www.saludnl.gob.mx/drupal/hospital-general-linares

Hospital
/ Ubicaciones / Hospital General Virginia Ayala de Garza

Dirección

Profr. Alberto Chapa 550, colonia Ciudad Sabinas 550 Edificio Hospital General Virginia Ayala de Garza Colonia Ciudad Sabinas Sabinas Hidalgo Nuevo León CP 65270

Profr. Alberto Chapa 550, colonia
Ciudad Sabinas Número exterior 550
Número interior Piso 1
Funcionario responsable
Dra. Blanca Estela Solorzano Morales
Tel: 824 24205858
Correo: contacto@ssnl.gob.mx

Horario

L-V 8:00 AM a 2:00 PM

HOSPITAL GENERAL VIRGINIA AYALA DE GARZA

Profesor Alberto Chapa No. 550
Sabinas Hidalgo, N.L., MX
C.P. 65270
Tel: (01 824) 2-0898
Horario: Los 365 días del año las 24 HRS.
Servicios médicos:
Estomatología, Cirugía General, Epidemiologia, Ginecobstetricia, Medicina Interna, Nutrición, Pediatría, Psiquiatría, Traumatología y Otras
Jurisdicción Sanitaria: 5
CLUES: NLSSA003911

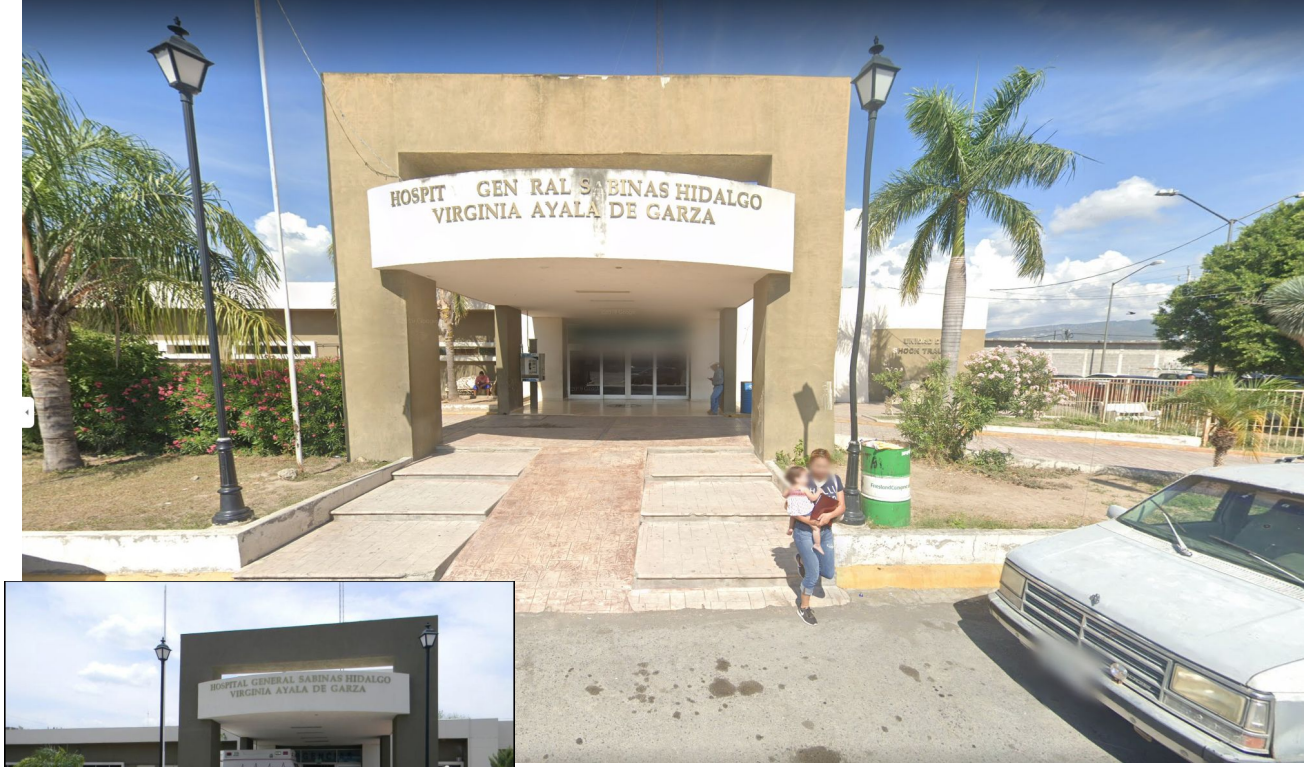

https://www.saludnl.gob.mx/drupal/hospital-general-virginia-ayala-de-garza

Etapa 4: Considera lo siguiente para obtenerlo

Tiempo de respuesta:
Mismo día

Tiempo para recibir el servicio:
Variable conforme a la cirugía a realizar y a la demanda del servicio

Efectos de la no resolución:
Ninguna

Criterio de resolución:
Cumplir con los requisitos personales, documentales y costos del procedimiento quirúrgico en caso de que aplique alguno. La atención depende de la disposición de espacios para brindar el servicio.

Vigencia:
De por vida

Cuidar Tu Salud

https://www.nl.gob.mx/nueva-ruta-salud

https://saludnl.gob.mx/cuidartusalud/

Consulta de Especialidad

https://retys.nl.gob.mx/servicios/consulta-de-especialidad

Etapa 1:
Prepara tu documentación

Personas que pueden solicitar el trámite o servicios:

1) Interesado
2) Padre o tutor en casos específicos de pacientes menores de edad o que requieran acompañamiento
3) Representante legal

Casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio

Petición ciudadana.

Enumerar y detallar los requisitos

1) Cartilla Nacional de Salud o Tarjeta de citas (original)
2) Presentar Identificación oficial (original)
3) Datos de CURP
4) Hoja de Referencia. Es necesario presentar su hoja de referencia expedida previamente en su centro de salud o por alguna otra unidad de salud (original y copia)

Requisitos

1) Tramitar cita acudiendo de manera personal ó por vía telefónica.
2) En caso de ser menor de edad, ir acompañado de un adulto, el mayor de edad debe ser preferentemente el padre o tutor.

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización

1) Acudir personalmente para recibir el servicio
2) Presentar los documentos y cumplir con los requisitos solicitados

Si requiere firma, validación, certificación, autorización o VoBo de un tercero, señalar persona/empresa que lo emite:
No aplica

Este trámite requiere inspección, verificacion o visita domiciliaria:
No aplica

Indicar la información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación.
No aplica

Plazo del sujeto obligado para prevenir al solicitante
No aplica

Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención:
No aplica

Formas de solicitar:
Solicitud verbal
Otro

Etapa 2:
Considera el pago

Gratuito o de costo:

Sin costo

Etapa 3:
Consulta las ubicaciones disponibles

Hospital
/ Ubicaciones / Hospital Metropolitano

Dirección

Adolfo López Mateos 4600 esquina con Av. Nogalar Edificio Hospital Metropolitano Colonia Bosques de Nogalar San Nicolás de los Garza Nuevo León CP 66480

Funcionario responsable

Dra. Juana María Cerda Arteaga

Tel: 81 83055900

Correo:

juana.cerda@saludnl.gob.mx

Horario

L-V 8:00 AM a 2:00 PM

HOSPITAL METROPOLITANO "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA"

Adolfo López Mateos No. 4600
San Nicolás de los Garza, N.L., MX
C.P. 66480
Tel: (81) 8305-5900
Horario: Los 365 días del año las 24 HRS.
Servicios médicos: Planificación Familiar, Estomatología, Cardiología, Cirugía General
Jurisdicción Sanitaria: 2
CLUES: NLSSA004046

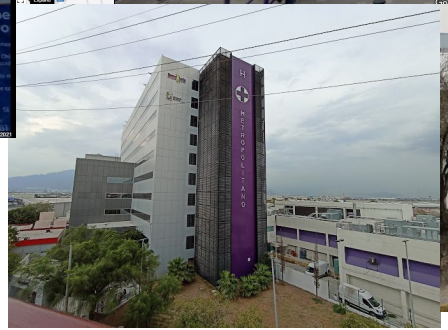

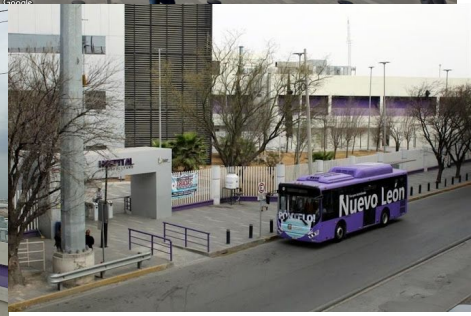

https://www.saludnl.gob.mx/drupal/hospital-metropolitano

Etapa 4: Considera lo siguiente para obtenerlo

Tiempo de respuesta:
Mismo día

Tiempo para recibir el servicio:
Variable conforme a la cirugía a realizar y a la demanda del servicio

Efectos de la no resolución:
Ninguna

Criterio de resolución:
Cumplir con los requisitos personales, documentales y costos del procedimiento quirúrgico en caso de que aplique alguno. La atención depende de la disposición de espacios para brindar el servicio.

Vigencia:
De por vida

Government
Monetary
Investment

El municipio de Monterrey anunció hoy el lanzamiento del programa Presupuesto Participativo 2024, que considera **80 millones de pesos** para obras públicas propuestas por la ciudadanía.

https://mvsnoticias.com/nuevo-leon/2023/11/1/inicia-monterrey-programa-presupuesto-participativo-2024-612869.html

https://www.nl.gob.mx/campanas/presupuesto-participativo

NIVELES DE GOBIERNO
FEDERAL
ESTATAL
MUNICIPAL
IPEA

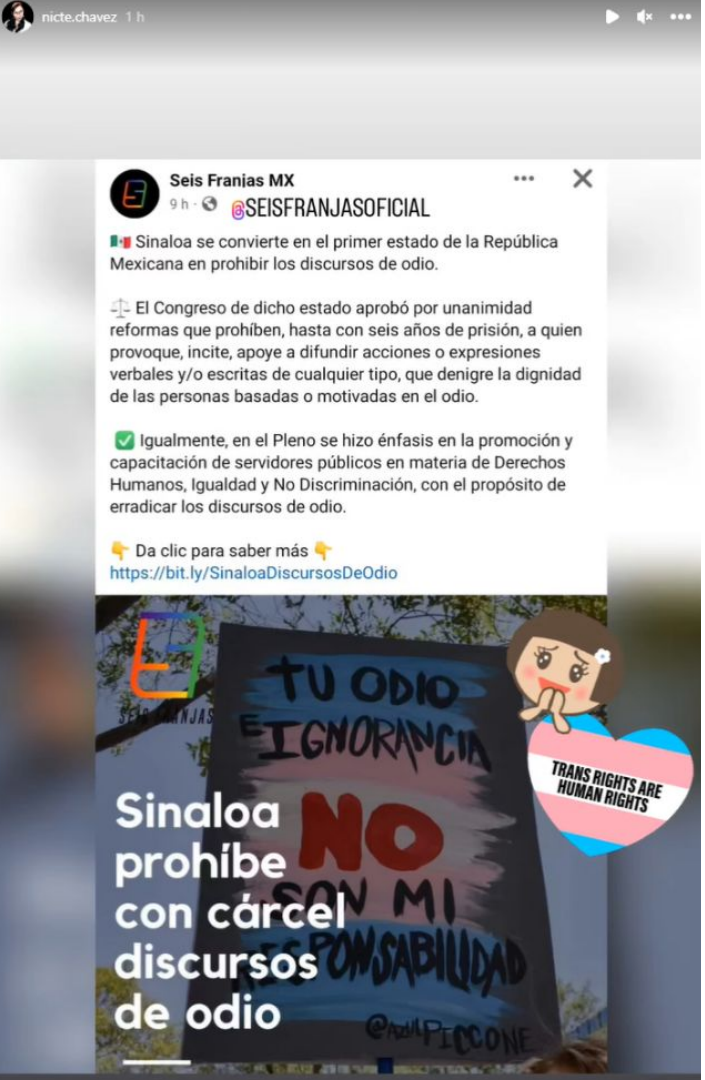
nicte.chavez 1 h
Seis Franjas MX
9 h · @SEISFRANJASOFICIAL
Sinaloa se convierte en el primer estado de la República Mexicana en prohibir los discursos de odio.
El Congreso de dicho estado aprobó por unanimidad reformas que prohíben, hasta con seis años de prisión, a quien provoque, incite, apoye a difundir acciones o expresiones verbales y/o escritas de cualquier tipo, que denigre la dignidad de las personas basadas o motivadas en el odio.
Igualmente, en el Pleno se hizo énfasis en la promoción y capacitación de servidores públicos en materia de Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, con el propósito de erradicar los discursos de odio.
Da clic para saber más
https://bit.ly/SinaloaDiscursosDeOdio
TU ODIO E IGNORANCIA
TRANS RIGHTS ARE HUMAN RIGHTS
Sinaloa prohíbe con cárcel discursos de odio

https://seisfranjasmx.com/2024/02/04/legislamos-no-solo-para-prohibir-sino-para-educar-sinaloa-prohibe-discursos-de-odio/

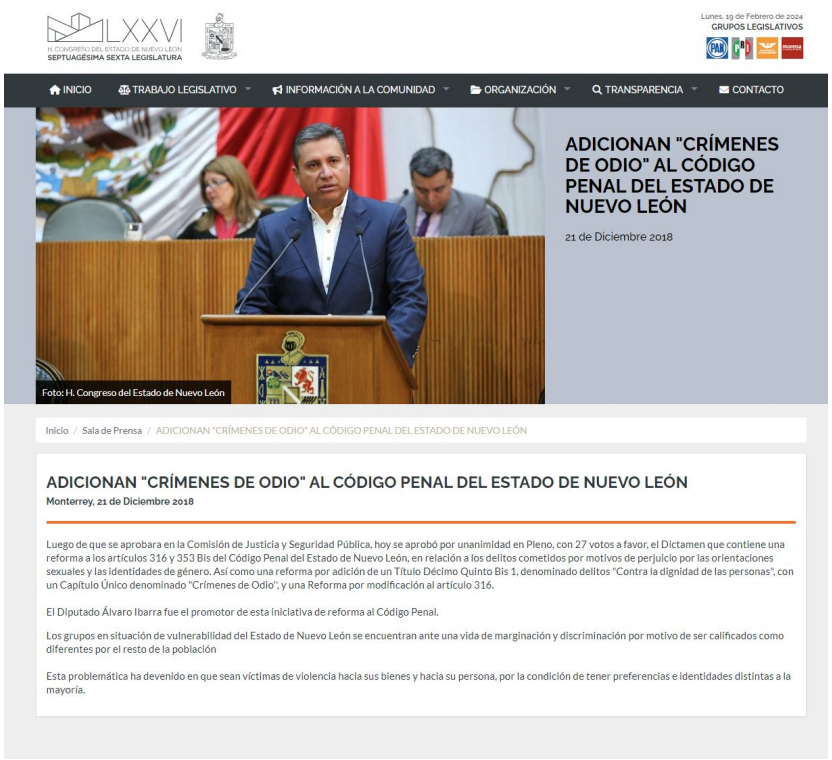
LXXVI
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
Lunes, 19 de Febrero de 2024
GRUPOS LEGISLATIVOS
INICIO
TRABAJO LEGISLATIVO
INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD
ORGANIZACIÓN
TRANSPARENCIA
CONTACTO
ADICIONAN "CRÍMENES DE ODIO" AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
21 de Diciembre 2018
Foto: H. Congreso del Estado de Nuevo León
Inicio / Sala de Prensa / ADICIONAN "CRÍMENES DE ODIO" AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ADICIONAN "CRÍMENES DE ODIO" AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Monterrey, 21 de Diciembre 2018
Luego de que se aprobara en la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, hoy se aprobó por unanimidad en Pleno, con 27 votos a favor, el Dictamen que contiene una reforma a los artículos 316 y 353 Bis del Código Penal del Estado de Nuevo León, en relación a los delitos cometidos por motivos de perjuicio por las orientaciones sexuales y las identidades de género. Así como una reforma por adición de un Título Décimo Quinto Bis 1, denominado delitos "Contra la dignidad de las personas", con un Capítulo Único denominado "Crímenes de Odio", y una Reforma por modificación al artículo 316.
El Diputado Álvaro Ibarra fue el promotor de esta iniciativa de reforma al Código Penal.
Los grupos en situación de vulnerabilidad del Estado de Nuevo León se encuentran ante una vida de marginación y discriminación por motivo de ser calificados como diferentes por el resto de la población
Esta problemática ha devenido en que sean víctimas de violencia hacia sus bienes y hacia su persona, por la condición de tener preferencias e identidades distintas a la mayoría.

""Mexico's top court says anti-gay terms are hate speech not protected by freedom of expression", *The Washington Post*, reported by the Associated Press, 7 March 2013"

Mexico's Supreme Court ruled in 2013 that two anti-gay slurs, "puñal" and "maricones," are not protected as freedom of expression under the Constitution, allowing people offended by the terms to sue for moral damages.

SQUARESPACE
Keep your site's visitors coming back with built-in marketing tools.
START YOUR FREE WEBSITE TRIAL
3rd party ad content

https://www.milenio.com/politica/sancionaran-con-hasta-cinco-anos-de-carcel-las-terapias-de-conversion

Sancionarán con hasta cinco años de cárcel las terapias de conversión en Nuevo León

La diputada local de MC, Iraís Reyes, dijo que la homosexualidad no es una enfermedad, ni tampoco la identidad de género que elige cada persona.

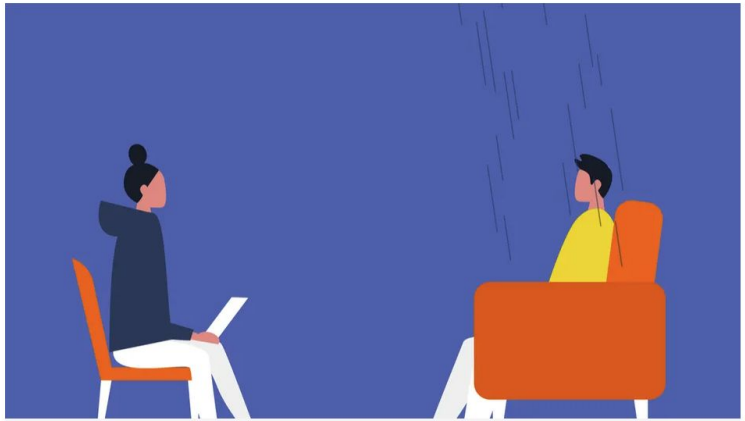

La Organización Panamericana para la Salud señaló que este tipo de terapias carecen de toda justificación médica.

Kevin Recio
Monterrey / 21.12.2022 19:35:00

0

Para proteger a la comunidad LGBTTTIQ+, por unanimidad de votos, el Pleno del Congreso local aprobó una reforma al artículo 204 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, a fin de sancionar de dos a cinco años de cárcel a quien obligue o a través del engaño lleve a un

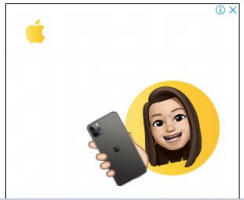

https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/codigos/codigo_penal_para_el_estado_de_nuevo_leon/

IV.- DEROGADA. (P.O. 02 DE JUNIO DE 2021)

ARTICULO 203.- EL LENOCINIO SE SANCIONARA CON PRISION DE SEIS MESES A OCHO AÑOS Y MULTA DE DIEZ A VEINTE CUOTAS.

DEROGADO, SEGUNDO PÁRRAFO. (P.O. 02 DE JUNIO DE 2021)

(REFORMADO, GACETA LEGISLATIVA DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023)
ARTICULO 204.- SI EL DELINCUENTE FUERE ASCENDIENTE, ADOPTANTE, TUTOR O CURADOR, CONYUGE O CONCUBINARIO O CONCUBINA, O TUVIERE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD SOBRE LA PERSONA VICTIMA DE ESTE DELITO, SE LE IMPONDRA PRISION DE TRES A DIEZ AÑOS Y SERA PRIVADO DE TODO DERECHO SOBRE LOS BIENES DE AQUELLA, EN SU CASO, E INHABILITADO PARA SER TUTOR O CURADOR, PARA EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD O PARA EJERCER LAS FUNCIONES U OCUPACION EN VIRTUD DE LAS CUALES EJERCIA AQUELLA AUTORIDAD DURANTE EL MISMO PERIODO QUE DURE LA PENA DE PRISIÓN QUE SE LE IMPONGA.

(ADICIONADO CON EL ARTÍCULO QUE LO INTEGRA, P.O. 02 DE JUNIO DE 2021)

CAPITULO III BIS

DEL LENOCINIO INFANTIL O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO.

(ADICIONADO, P.O. 02 DE JUNIO DE 2021)
ARTÍCULO 204 BIS.- SE SANCIONARA CON TRES A DIEZ AÑOS DE PRISION A QUIEN OCULTE, CONCIERTE O PERMITA EL COMERCIO CARNAL DE UN MENOR DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO.

(REFORMADO, GACETA LEGISLATIVA DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023)
SI EL DELINCUENTE FUERE ASCENDIENTE, ADOPTANTE, TUTOR O CURADOR, CONYUGE O CONCUBINARIO O CONCUBINA, O TUVIERE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD SOBRE LA PERSONA EXPLOTADA, SE LE IMPONDRA PRISION DE CINCO A TRECE AÑOS Y SERA PRIVADO DE TODO DERECHO SOBRE LOS BIENES DE AQUELLA, EN SU CASO, E INHABILITADO PARA SER TUTOR O CURADOR, PARA EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD O PARA EJERCER LAS FUNCIONES U OCUPACIÓN EN VIRTUD DE LAS CUALES EJERCIA AQUELLA AUTORIDAD DURANTE EL MISMO PERIODO QUE DURE LA PENA DE PRISIÓN QUE SE LE IMPONGA.

(ADICIONADO CON EL ARTÍCULO QUE LO INTEGRA, P.O. 25 DE ENERO DE 2023)
CAPITULO III TER

(ADICIONADO, P.O. 25 DE ENERO DE 2023)
ARTÍCULO 204 TER. SE LE IMPONDRÁN DE DOS A CINCO AÑOS DE PRISIÓN A QUIEN OBLIGUE O INCLUSO A TRAVÉS DEL ENGAÑO, A OTRA PERSONA MAYOR DE EDAD A RECIBIR UNA TERAPIA DE CONVERSIÓN.

SE ENTENDERÁ POR TERAPIAS DE CONVERSIÓN, AQUELLAS PRÁCTICAS CONSISTENTES EN SESIONES PSICOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS, MÉTODOS O TRATAMIENTOS QUE TENGAN POR OBJETO ANULAR, OBSTACULIZAR, MODIFICAR O MENOSCABAR LA ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO DE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD EN CONTRA DE SU VOLUNTAD O MEDIANTE EL USO DE LA VIOLENCIA FÍSICA O PSICOEMOCIONAL.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, SE ENTENDERÁ POR VIOLENCIA FÍSICA O PSICOEMOCIONAL LO SIGUIENTE:

I. FÍSICA: TODO ACTO QUE CAUSA DAÑO CORPORAL NO ACCIDENTAL A LA PERSONA VÍCTIMA, USANDO LA FUERZA FÍSICA O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE PUEDA PROVOCAR LESIONES, YA SEAN INTERNAS O EXTERNAS O AMBAS, CON BASE AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS PERSONAS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA; Y

II. PSICOEMOCIONAL: TODA ACCIÓN MALTRATO QUE PUEDE CONSISTIR EN GRITOS, INSULTOS, PROHIBICIONES, COACCIONES, INTIMIDACIONES, AMENAZAS, CELOTIPIA, INDIFERENCIA, CHANTAJE, HUMILLACIONES, COMPARACIONES DESTRUCTIVAS, DESCALIFICACIONES, ABANDONO O ACTITUDES DEVALUATORIAS.

LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO SE IMPONDRÁN CON INDEPENDENCIA DE LAS QUE CORRESPONDAN POR LA COMISIÓN DE OTROS DELITOS.

CAPITULO IV

PROVOCACION DE UN DELITO Y APOLOGIA DE ESTE O DE ALGUN VICIO

(REFORMADO, P.O. 28 DE JULIO DE 2004)
ARTÍCULO 205.- AL QUE PROVOQUE PÚBLICAMENTE A COMETER UN DELITO, O HAGA LA APOLOGÍA DE ÉSTE O ALGÚN VICIO, SE LE APLICARÁ PRISIÓN DE SEIS MESES A TRES AÑOS Y MULTA DE DIEZ A CINCUENTA CUOTAS, SI EL DELITO NO SE EJECUTARE. EN CASO CONTRARIO, SE APLICARÁ AL PROVOCADOR LA SANCIÓN QUE LE CORRESPONDA COMO PARTÍCIPE DEL DELITO COMETIDO.

(REFORMADO, P.O. 28 DE JUNIO DE 2013)

1:21pm 02/22/2024
La prevencion de transfeminicidios es al tener vivienda estable y tener todas las necesidades basicas obtenidas.
1:22pm 02/22/2024

Las personas trans, incluyendo las personas menores de edad, 🏳️‍⚧️ binarias y no binarias con 📜acta del estado de Nuevo León, pueden realizar su rectificación de manera sencilla - virtualmente.

Dudas al 81 1654 1279 - abogada.romero.ortiz@gmail.com

https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Los-jovenes-quieren-hacer-home-office-las-empresas-no-estan-interesadas-20220724-0005.html

Gobierno de Nuevo León
https://retys.nl.gob.mx › servicios · Translate this page

Implementación de Huertos

Proporcionar las técnicas, opciones o alternativas para la implementación de **huertos** y producción de hortalizas para el auto consumo a la población en ...

https://retys.nl.gob.mx/servicios/implementacion-de-huertos

Esta página no funciona

retys.nl.gob.mx no puede procesar esta solicitud en este momento.

HTTP ERROR 500

Volver a cargar

https://www.instagram.com/p/C3JBVywvRQd/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==

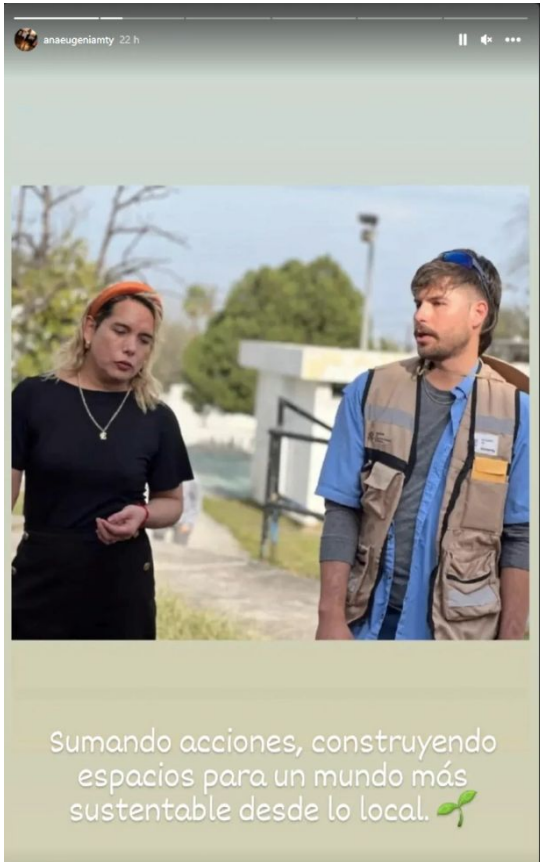

https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_para_prevenir_y_eliminar_la_discriminacion_en_el_estado_de_nuevo_leon/

Leyes

LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Última Reforma
11 de Octubre 2023

Consulta cronológica

Archivo PDF

Archivo Word

LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Última Reforma: 11 de Octubre 2023

LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023.

LEY PUBLICADA EN EL P.O. # 60-IV DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2017.

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM..... 261

Artículo Único.- Se expide la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR
LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
TÍTULO PRIMERO
Objeto y Definiciones de la Ley

CAPITULO I
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Accesibilidad: Combinación de elementos constructivos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con un uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios construidos, el mobiliario, servicios, información y comunicaciones;

II. Acciones afirmativas: Son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad;

III. Ajustes razonables: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarse no impongan una carga desproporcionada o indebida, afectando derechos de terceros, que se aplican cuando se requieren en un caso particular, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás;

IV. Comunidad indígena: Aquéllos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas;

V. Comunidad LGBTTTI: Personas o grupos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgénero e Intersexuales;

VI. Debida diligencia: La obligación de los Entes Públicos del Estado de Nuevo León, de dar respuesta eficiente, oportuna y responsable a las personas en situación de discriminación;

VII. Discapacidad: Deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

(REFORMADA, P.O. 05 DE JULIO DE 2023)
VIII. Discriminación: Toda discriminación, exclusión, restricción o preferencia por acción y omisión, con intensión o sin ella, que no sea objetiva, racional ni proporcional y que, basaba en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, el sexo, el género, identidad sexo genérica, orientación sexual, edad, etapa de desarrollo, apariencia física, color de piel, características genéticas, discapacidades, condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, condición migratoria, embarazo, idioma, lengua o dialecto, religión, opiniones, identidad, ideas o filiación política, estado civil, cultura, situación familiar, antecedentes penales o cualquier otra condición, que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercito de los derechos humanos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

IX. Entidades Públicas: Los órganos y dependencias de los Poderes y Municipios, y organismos públicos autónomos;

X. Equidad: Principio conforme al cual toda persona accede con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como en la participación en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar;

XI. Estado: El Estado de Nuevo León;

(sic) Género: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, tomando como base la diferencia sexual, determinado así el comportamiento, funciones, oportunidades y relaciones entre mujeres y hombres;

XII. Homofobia: Es el rechazo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos con una preferencia u orientación sexual distinta a la heterosexual;

XIII. Igualdad: Es un principio que da el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

XIV. Igualdad de género: Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad de trato y condiciones al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida civil, política, económica, social, cultura y familiar;

XV. Igualdad de Trato: es la atención idéntica que un organismo, Estado, empresa, asociación, grupo o individuo le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia o discriminación;

XVI. Personas en situación de calle: Aquellas que desarrollan toda su forma de vida en las calles, principalmente motivadas por razones socioeconómicas;

XVII. Personas en situación de pobreza: Aquellas que cuentan con una o más carencias sociales, tomando en cuenta indicadores como: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, siendo su ingreso insuficiente para adquirir los bienes y servicios que se requieren para satisfacer necesidades alimentarias y no alimentarias;

XVIII. Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación: Las personas físicas, grupos, pueblos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos por el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los tratados o convenios internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, la presente Ley o cualquier otra;

XXIX. Poderes Públicos Estatales y Municipales: Las autoridades, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal y municipal, Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos;

XXX. Programa: El programa para prevenir y eliminar la discriminación en el Estado de Nuevo León;

XXXI. Sectores Vulnerables: Aquellos grupos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos en general, además cualquier sector de la población que directa o indirectamente se enfrente a tratos o acciones discriminatorias;

XXXII. Trato diferenciado: La forma de considerar a las personas con discapacidad o movilidad limitada, personas adultas mayores, mujeres en periodo de gestación y en general toda persona que se encuentre en un estado de vulnerabilidad temporal o permanente, mediante una atención preferente y adecuada;

XXXIII. Víctima: Toda persona que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de la discriminación, una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito; y

XXXIV. Violencia contra las mujeres: cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

ARTÍCULO 5.- Queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por ésta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y/o comunidades, estén o no en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o Entes Públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, identidad de género, expresión de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación sexual o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales, por consumir sustancias psicoactivas o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas frente al ejercicio de derechos. También será considerada como discriminación la bifobia, homofobia, lesbofobia, transfobia, misoginia, xenofobia, la segregación racial y otras formas conexas de intolerancia, el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.

ARTÍCULO 6.- Corresponde a las autoridades estatales promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sea real y efectiva. Los Poderes Públicos Estatales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de gobierno y de los particulares en la eliminación de esos obstáculos.

Las autoridades administrativas, legislativas, judiciales, estatales y municipales deberán establecer en el ámbito de sus competencias mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los procedimientos e instrumentos institucionales para promover, respetar y garantizar el derecho a la no discriminación, en estricto apego a la Constitución Federal así como proveer los medios de defensa necesarios para restituir sus derechos.

ARTÍCULO 7.- Se presume que una persona sufre discriminación, cuando se actualicen las siguientes conductas:

I. Impedir el acceso a la permanencia a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos en los centros educativos, una vez satisfechos los requisitos establecidos en las normas aplicables;

ARTÍCULO 7.- Se presume que una persona sufre discriminación, cuando se actualicen las siguientes conductas:

I. Impedir el acceso a la permanencia a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos en los centros educativos, una vez satisfechos los requisitos establecidos en las normas aplicables;

II. Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles contrarios a la igualdad o que promuevan una condición de subordinación;

III. Prohibir la libre elección de empleo, o restringir sin razón justificada las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo;

IV. Limitar el acceso y permanencia a los programas de capacitación y de formación profesional;

V. Negar o limitar información sobre temas de reproducción o impedir el libre ejercicio de la determinación del número y esparcimiento de los hijos e hijas;

VI. Establecer diferencias injustificadas en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales;

VII. Negar o condicionar el derecho de participación política y, específicamente, el derecho al sufragio activo o pasivo, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de gobierno, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la Ley aplicable;

VIII. Impedir o limitar el acceso a la procuración e impartición de justicia;

IX. Impedir la participación en condiciones equitativas en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole sin razón justificada;

X. Negar o condicionar los servicios de atención médica, o impedir la participación en las decisiones sobre su tratamiento médico o terapéutico dentro de sus posibilidades y medios;

XI. Impedir sin razón justificada el ejercicio de los derechos de propiedad, administración y disposición de bienes;

XII. Ofender, ridiculizar, acosar, hostigar o promover la violencia en el ámbito intrafamiliar, laboral, escolar, educativo o comunitario, así como todo acto que implique anular o menoscabar los derechos y libertades, o atentar contra la dignidad a través de mensajes en imágenes en los medios de comunicación;

XIII. Aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la igualdad, dignidad e integridad humana;

XIV. Obstaculizar, restringir o impedir la libre elección de personas con quien genere vínculos afectivos;

XV. Negar impedir y suprimir en contra de las normas aplicables el derecho a ser oídos y vencidos, a la defensa o asistencia; y a la asistencia de personas intérpretes o traductoras en los procedimientos administrativos o judiciales; así como el derecho de la niñez y los adolescentes a ser escuchados;

XVI. Obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral, especialmente de niñas, niños y adolescentes, contra el interés superior del menor;

XVII. Restringir el acceso a la información, salvo en aquéllos supuestos que sean establecidos por las leyes locales, e instrumentos jurídicos internacionales aplicables;

XVIII. Limitar el derecho a la alimentación, la vivienda, el recreo y los servicios de atención médica adecuados, salvo en los casos que la Ley así lo prevea;

XIX. Limitar la libre expresión de las ideas, usos y costumbres e impedir la libertad de pensamiento, conciencia o religión, siempre que éstas no atenten contra el orden público;

XX. Impedir sin justificación alguna el acceso a cualquier servicio público o institución privada que preste servicios al público, así como limitar el acceso en el entorno físico y libre desplazamiento en los espacios públicos, el transporte, la información, tecnología, comunicaciones, y todas las demás previstas constitucionalmente;

XXI. Explotar o dar un trato abusivo o degradante a cualquier persona;

XXII. Negar asistencia religiosa a personas privadas de la libertad, que presten servicio en las fuerzas armadas o que estén

(REFORMADA, P.O. 05 DE DICIEMBRE DE 2022)
XXVIII. Difundir sin consentimiento de la persona, información sobre su condición y antecedentes de salud física o mental, instalaciones de salud ni establecimientos farmacéuticos o sobre cualquier otro dato personal sensible;

XXIX. Limitar o negar el otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones para el aprovechamiento, administración o usufructo de sus recursos naturales, una vez satisfechos los requisitos establecido en la legislación aplicable y que anule o menoscabe los derechos y libertades, o atente contra la dignidad;

(REFORMADA, P.O. 05 DE DICIEMBRE DE 2022)
XXX. Estigmatizar y negar derechos a personas que viven con enfermedades infecciosas, crónico degenerativas, las que deriven de una emergencia sanitaria, las de transmisión sexual, por su condición, así como cualquier condición o antecedentes de salud física o mental;

XXXI. Restringir el acceso a cualquier lugar por la apariencia de las personas;

XXXII. Impedir a las mujeres embarazadas continuar con sus estudios o no permitirles ponerse al corriente por las ocasiones que no pudieron asistir porque debieron realizarse estudios o recibir atención médica;

XXXIII. Incitar al odio, violencia, difamación, rechazo y burla de otras personas o grupos sociales, así como su persecución o exclusión ilícita;

XXXIV. Realizar o promover violencia física, sexual o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual;

(REFORMADA, P.O. 05 DE DICIEMBRE DE 2022)
XXXV. Negar la prestación de servicios financieros a personas con discapacidad y personas adultas mayores o por motivo de la condición de salud física o mental;

XXXVI. Impedir la libre elección de cónyuge o pareja;

(REFORMADA, P.O. 10 DE MARZO DE 2021)
XXXVII. Implementar o ejecutar políticas públicas, programas u otras acciones de gobierno que tengan un impacto desventajoso en los derechos humanos de las personas;

(REFORMADA, P.O. 17 DE OCTUBRE DE 2022)
XXXVIII.- Promover, incitar o realizar violencia física o psicológica; estigmatizar, negar o impedir el acceso a cualquier servicio al personal del Sistema Estatal de Salud, los cuerpos que prestan servicios de emergencia en funciones de auxilio, durante el tiempo que corresponda a una contingencia sanitaria, emergencia o desastre natural declarado en términos de la Ley por la autoridad competente;

(REFORMADA, P.O. 17 DE OCTUBRE DE 2022)
XXXIX.- Incurrir en cualquier otro acto u omisión que tenga por objeto anular, impedir o menoscabar los derechos y libertades, la igualdad de oportunidades y de trato de las personas, así como atentar contra su dignidad; y

(ADICIONADA, P.O. 17 DE OCTUBRE DE 2022)
XL.- Prohibir, limitar o restringir el ejercicio de la lactancia materna en todo lugar y momento.

ARTÍCULO 8.- No se considerarán hechos, acciones, omisiones o prácticas discriminatorias ilícitas, las siguientes:

I. Las acciones legislativas, o de políticas públicas, las acciones afirmativas, las medidas positivas o compensatorias del Estado que establezcan tratos diferenciados con el objeto de lograr la igualdad sustantiva de oportunidades y de trato;

II. Los requerimientos basados en calificaciones, habilidades o conocimientos especializados exigidos para desempeñar una actividad determinada;

III. La distinción establecida por las instituciones públicas de seguridad social del Estado de Nuevo León entre las personas aseguradas y la población en general;

IV. En el ámbito educativo, los requisitos académicos pedagógicos y de evaluación acordes con el nivel al que se vaya a ingresar;

V. Los requisitos académicos que fomenten la inclusión y permanencia de toda persona en el sistema educativo regular de

VII. Todas las acciones que permitan que las personas que habitan o transitan en el Estado logren la igualdad real de oportunidades y de trato.

(ADICIONADO, P.O. 09 DE DICIEMBRE DE 2022)
ARTÍCULO 16 BIS.- Todas las oficinas de los poderes públicos del Estado, de los Ayuntamientos, Dependencias y Entidades Estatales y Municipales y de los Organismos Autónomos del Estado de Nuevo León, deberán de contar, como medida de acción integral, con señalética visible, legible y entendible para todo el público, la siguiente leyenda:

"En este lugar NO DISCRIMINAMOS. En NUEVO LEÓN se prohíbe negar, excluir o distinguir el acceso o prestación del servicio a cualquier persona o colectivo social por su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, edad, color de piel, discapacidad, condición jurídica, social o económica, migratoria, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes, perforaciones o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos."

(ADICIONADO, P.O.17 DE MARZO DE 2023)
ARTÍCULO 16 BIS 1.- Todos los establecimientos mercantiles que operen dentro de la entidad tiene la obligación de exhibir y/o señalar en un lugar visible, legible y entendible al público, la siguiente leyenda:

"En este establecimiento NO DISCRIMINAMOS. En NUEVO LEÓN, se prohíbe negar, excluir o distinguir el acceso o prestación del servicio a cualquier persona o colectivo social por su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, edad, color de piel, discapacidad, condición jurídica, social o económica, migratoria, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos."

ARTÍCULO 17.- El titular del Poder Ejecutivo, a través de las Entidades Públicas, diseñará e instrumentarán políticas, acciones afirmativas, compensatorias o cualquier otra medida de trato diferenciado que resulte justificada a fin de garantizar la igualdad real de oportunidades, así como prevenir las formas de discriminación contenidas en esta Ley.

ARTÍCULO 18.- Las entidades del sector público y privado, deberán habilitar cajas y ventanillas receptoras de atención preferente, para las mujeres en periodo de gestación, personas adultas mayores, personas con discapacidad o movilidad limitada, y en general para toda persona que se encuentren en un estado de vulnerabilidad temporal o permanente, así como también deben mostrar en un lugar fácil de observar letreros con el texto o imagen que señale la atención preferente. De la misma forma deberán reservar cajones de estacionamiento y marcarlos como reservados para el acceso de personas de trato diferenciado.

ARTÍCULO 19.- Para el cumplimiento del objeto de esta Ley, a la Secretaría de Educación Pública del Estado, así como las demás entidades públicas que impartan educación, le competen las siguientes acciones:

I. Escuchar la opinión de los padres en la forma de educar a sus hijos, respetando la voz de las mayorías;

II. Incentivar la educación, fomentando la permanencia en el sistema educativo de todas las personas del Estado de Nuevo León, sin distingo alguno;

III. Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos que difundan la condición de igualdad entre géneros;

IV. Establecer programas educativos bilingües, que promuevan el ingreso de personas indígenas y el intercambio cultural;

V. Instalar los mecanismos que sean necesarios para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acceder plenamente a todos los niveles de educación incorporados a la Secretaría, promoviendo estas acciones en las universidades e instituciones de educación superior;

VI. Promover la libre expresión de los estudiantes, vigilando que se desarrollen en un ambiente escolar libre de acoso, hostigamiento, ofensas o cualquier otro tipo de acción que perjudique su sano desarrollo;

VII. Difundir campañas que promuevan la paz social y la armonía entre los miembros de la comunidad;

VIII. Alentar la producción y difusión de libros para la niñez;

IX. Otorgar becas e incentivos que permitan el ingreso y permanencia en los centros educativos en todos los niveles;

X. Desarrollar y promover actividades de información, campañas de sensibilización, acciones formativas y demás que sean necesarias para la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación;

(REFORMADA, P.O. 31 DE MARZO DE 2023)
V. Promover y diseñar mecanismos de supervisión permanente en las empresas en el Estado, para prevenir que el personal ya contratado sea discriminado por razón de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, y con ello evitar acciones como:

a) La reducción del sueldo;

b) Restringir las oportunidades de ascenso;

c) Rescindir de sus labores; y

d) Que sea obligado a realizar labores o acciones específicas que atenten contra su dignidad humana.

(REFORMADA, P.O. 11 DE OCTUBRE DE 2023)
VI. Vigilar, inspeccionar y promover para que los centros de trabajo públicos y privados, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral de las y los trabajadores, con base a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015;

(ADICIONADA, P.O. 11 DE OCTUBRE DE 2023)
VII. Otorgar un reconocimiento a los centros de trabajo públicos o privados que lleven a cabo programas o medidas para prevenir la discriminación mediante prácticas, políticas o instrumentos con base a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015; y

(ADICIONADA, P.O. 11 DE OCTUBRE DE 2023)
VIII. Las demás que señalen esta Ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 21.- Para el cumplimiento del objeto de esta Ley, la Secretaría de Desarrollo Sustentable llevará a cabo las siguientes acciones:

I. Promover en colaboración con otras Entidades Públicas y con las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias, la elaboración, desarrollo y ejecución de planes y programas en materia de accesibilidad y no discriminación;

II. Promover y, en su caso, exigir la instalación y mantenimiento de mecanismos que permitan el acceso y libre desplazamiento a las personas que por su edad o discapacidad así lo requieran, en todos los espacios públicos, obras públicas y actividades que supervisen o autoricen, así como en aquellos inmuebles o muebles de naturaleza similar;

III. Promover la participación de los sectores vulnerables de la población en las acciones y programas de educación y cultura ambiental así como de protección y preservación al medio ambiente que lleve a cabo;

IV. Difundir y gestionar en coordinación con los Municipios, o instancias correspondientes la preferencia en el transporte público en uno de cada diez asientos ubicados estratégicamente, para facilitar el ascenso y descenso de las personas que por su edad o discapacidad así lo requieran, ofreciendo la señalización adecuada;

V. Promover sanciones para aquellas personas que no respeten los señalamientos viales y los espacios exclusivos para el

ARTÍCULO 25.- Para el cumplimiento del objeto de esta Ley, la Secretaría General de Gobierno realizará las siguientes acciones:

I. Implementar, dentro del ámbito de su competencia, las políticas y acciones necesarias a fin de promover el respeto a los derechos de todas las personas, así como la eliminación de toda forma de discriminación;

II. Ejecutar los programas y acciones tendientes a promover la igualdad de género;

III. Evaluar y dar seguimiento al Programa Estatal de las Mujeres y de las personas adultas mayores;

IV. Establecer enlaces de comunicación con la sociedad;

V. Promover y fortalecer las relaciones con los medios de comunicación, a fin de ampliar la cobertura y difusión de sus actividades;

VI. Formular y evaluar los proyectos legislativos que fueren necesarios para la adecuada aplicación y observancia de esta Ley;

VII. Fomentar la creación de brigadas para la detección y prevención de discriminación;

VIII. Canalizar los asuntos de su competencia, que sean presentados ante las diversas dependencias de la Secretaría de Gobierno, por particulares o grupos sociales; y

IX. Las demás que señalen esta Ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 26.- Para el cumplimiento del objeto de esta Ley, la Secretaria de Seguridad Publica realizará las siguientes acciones:

I. Promover la capacitación y sensibilización de los cuerpos policíacos en materia de no discriminación y cuidado de las personas, especialmente de aquéllas que pertenezcan a sectores vulnerables;

II. Garantizar un trato no discriminatorio en el interior de los centros de readaptación social;

III. Tomar en cuenta las condiciones particulares de cada persona privada de la libertad para la aplicación de medidas compensatorias que permitan su desarrollo y reinserción en un plano de igualdad;

IV. Promover las condiciones necesarias para que quienes se encuentran privados de su libertad convivan con sus familias;

V. Realizar campañas informativas sobre el trato a personas con discapacidad en casos de emergencia;

Al pagar la colegiatura del Tec Milenio solo venia seguro contra accidentes y no ofrecia vinculacion al IMSS. Y el IMSS no solo beneficiaria a les estudiantes trans que quieran hacer transicion medica sino a tode estudiante que requiera atencion medica de cualquier tipo. Esta es una manera en que lo que beneficia a las personas trans viene beneficiando a todes les demas.

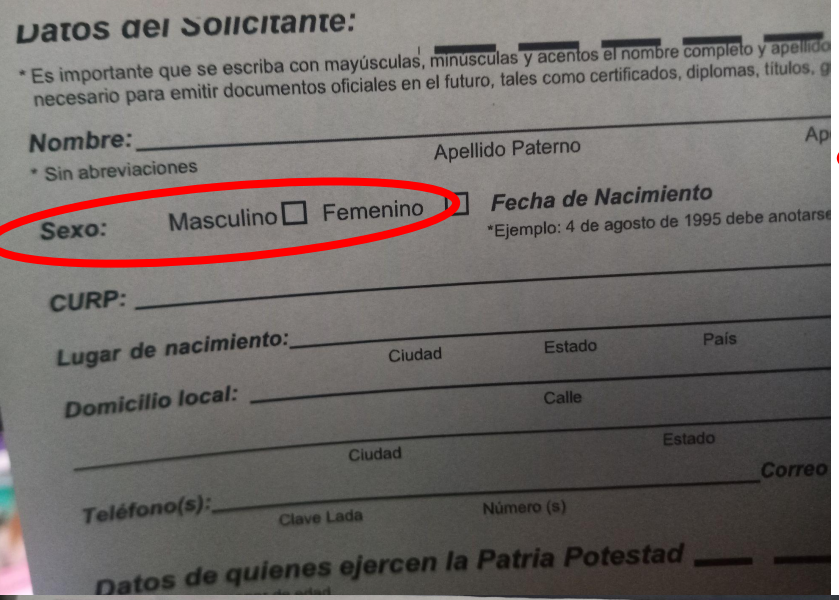

Datos del Solicitante:

* Es importante que se escriba con mayúsculas, minúsculas y acentos el nombre completo y apellido necesario para emitir documentos oficiales en el futuro, tales como certificados, diplomas, títulos, g

Nombre: _____
* Sin abreviaciones — Apellido Paterno — Ap

Sexo: Masculino ☐ Femenino ☐ **Fecha de Nacimiento**
*Ejemplo: 4 de agosto de 1995 debe anotarse

CURP: _____

Lugar de nacimiento: _____ Ciudad Estado País

Domicilio local: _____ Calle

_____ Ciudad Estado

Teléfono(s): _____ Clave Lada Número (s) **Correo**

Datos de quienes ejercen la Patria Potestad

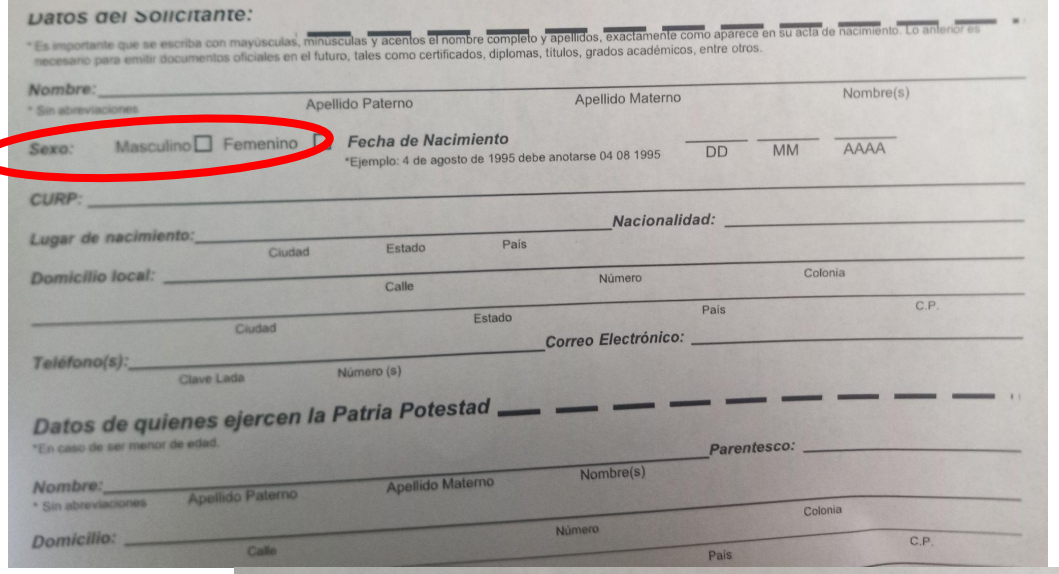

Datos del Solicitante:

*Es importante que se escriba con mayúsculas, minúsculas y acentos el nombre completo y apellidos, exactamente como aparece en su acta de nacimiento. Lo anterior es necesario para emitir documentos oficiales en el futuro, tales como certificados, diplomas, títulos, grados académicos, entre otros.

Nombre: _____
* Sin abreviaciones — Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre(s)

Sexo: Masculino ☐ Femenino ☐ **Fecha de Nacimiento** DD MM AAAA
*Ejemplo: 4 de agosto de 1995 debe anotarse 04 08 1995

CURP: _____

Lugar de nacimiento: _____ **Nacionalidad:** _____
Ciudad Estado País

Domicilio local: _____ Calle Número Colonia

_____ Ciudad Estado País C.P.

Teléfono(s): _____ **Correo Electrónico:** _____
Clave Lada Número (s)

Datos de quienes ejercen la Patria Potestad

*En caso de ser menor de edad.

Nombre: _____ **Parentesco:** _____
* Sin abreviaciones — Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre(s)

Domicilio: _____ Calle Número Colonia

País C.P.

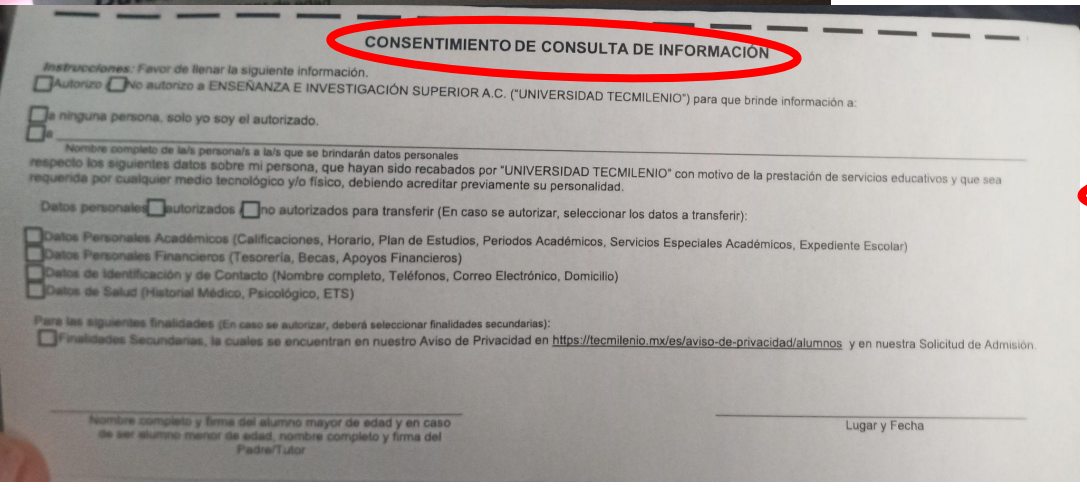

CONSENTIMIENTO DE CONSULTA DE INFORMACIÓN

Instrucciones: *Favor de llenar la siguiente información.*

☐Autorizo ☐No autorizo a ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR A.C. ("UNIVERSIDAD TECMILENIO") para que brinde información a:

☐a ninguna persona, solo yo soy el autorizado.
☐a _____
Nombre completo de la/s persona/s a la/s que se brindarán datos personales

respecto los siguientes datos sobre mi persona, que hayan sido recabados por "UNIVERSIDAD TECMILENIO" con motivo de la prestación de servicios educativos y que sea requerida por cualquier medio tecnológico y/o físico, debiendo acreditar previamente su personalidad.

Datos personales ☐autorizados ☐no autorizados para transferir (En caso se autorizar, seleccionar los datos a transferir):

☐Datos Personales Académicos (Calificaciones, Horario, Plan de Estudios, Periodos Académicos, Servicios Especiales Académicos, Expediente Escolar)
☐Datos Personales Financieros (Tesorería, Becas, Apoyos Financieros)
☐Datos de Identificación y de Contacto (Nombre completo, Teléfonos, Correo Electrónico, Domicilio)
☐Datos de Salud (Historial Médico, Psicológico, ETS)

Para las siguientes finalidades (En caso se autorizar, deberá seleccionar finalidades secundarias):
☐Finalidades Secundarias, la cuales se encuentran en nuestro Aviso de Privacidad en https://tecmilenio.mx/es/aviso-de-privacidad/alumnos y en nuestra Solicitud de Admisión.

_____ Nombre completo y firma del alumno mayor de edad y en caso de ser alumno menor de edad, nombre completo y firma del Padre/Tutor

_____ Lugar y Fecha

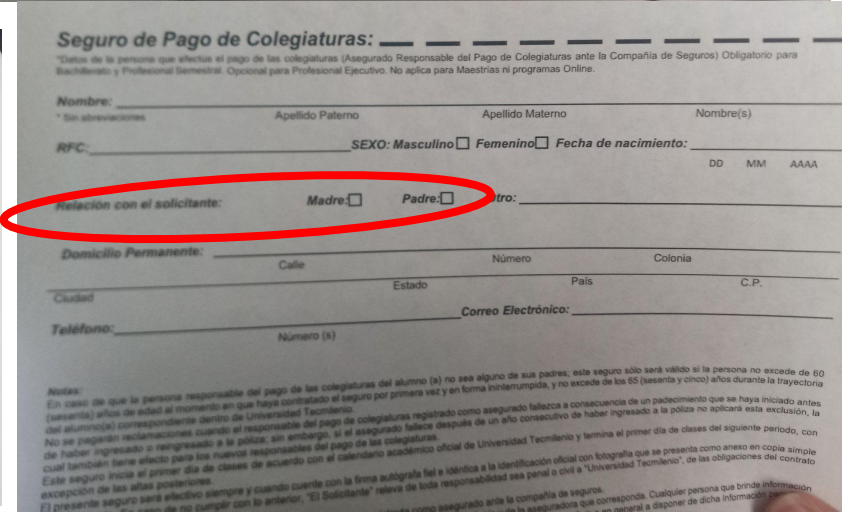

Seguro de Pago de Colegiaturas:

*Datos de la persona que efectúa el pago de las colegiaturas (Asegurado Responsable del Pago de Colegiaturas ante la Compañía de Seguros) Obligatorio para Bachillerato y Profesional Semestral. Opcional para Profesional Ejecutivo. No aplica para Maestrías ni programas Online.

Nombre: _____
* Sin abreviaciones — Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre(s)

RFC: _____ **SEXO: Masculino** ☐ **Femenino** ☐ **Fecha de nacimiento:** _____
DD MM AAAA

Relación con el solicitante: **Madre:** ☐ **Padre:** ☐ **otro:** _____

Domicilio Permanente: _____ Calle Número Colonia

_____ Ciudad Estado País C.P.

Teléfono: _____ **Correo Electrónico:** _____
Número (s)

Notas:
En caso de que la persona responsable del pago de las colegiaturas del alumno (a) no sea alguno de sus padres; este seguro sólo será válido si la persona no excede de 60 (sesenta) años de edad al momento en que haya contratado el seguro por primera vez y en forma ininterrumpida, y no excede de los 65 (sesenta y cinco) años durante la trayectoria del alumno(a) correspondiente dentro de Universidad Tecmilenio.
No se pagarán reclamaciones cuando el responsable del pago de colegiaturas registrado como asegurado fallezca a consecuencia de un padecimiento que se haya iniciado antes de haber ingresado o reingresado a la póliza; sin embargo, si el asegurado fallece después de un año consecutivo de haber ingresado a la póliza no aplicará esta exclusión, la cual también tiene efecto para los nuevos responsables del pago de las colegiaturas.
Este seguro inicia el primer día de clases de acuerdo con el calendario académico oficial de Universidad Tecmilenio y termina el primer día de clases del siguiente periodo, con excepción de las altas posteriores.
El presente seguro será efectivo siempre y cuando cuente con la firma autógrafa fiel e idéntica a la identificación oficial con fotografía que se presenta como anexo en copia simple "Universidad Tecmilenio", de las obligaciones del contrato

Al quitar la necesidad de poner tu sexo/genero en documentos te ahorras tinta y ayudas a salvar el medio ambiente. Esta es otra manera en que lo que beneficia a las personas trans viene beneficiando a todes les demas.

10:10pm 02/20/2024
Recordando lo que se platico hoy.
Para que haya un presupuesto para personas trans se necesitan dar datos de cuantas personas trans hay para que haya un presupuesto.
Congreso y lo federal y tesorería.

Dijeron que han tenido lo de la clínica para las personas trans en secreto y sin tanta prensa para que no haya un posible backlash conservador.

Que al parecer se pueden conseguir hormonas gratuitas si demandas individualmente. Y que puedes conseguir cosas su demandas individualmente.

La mujer cisgénero del gobierno llamada Dulce acknowledged that there is a stigma about governments and government officials being corrupt and not doing anything but that she and other people want to change things. And I appreciate that she said that she appreciates our presence and time being there.

Also a trans woman said that this talk are nice but luego que se deja en platica y luego ya no se hace nada y que es una pena y hueva que todo dependa de que gobierno este y que luego se tuviera que empezar desde cero. Y que de que es bonito pintar y dibujar pero que hablar de los temas es necesario and I was like PREACH GIRL PREACH. Porque tambien lo de que hueva y que luego ya no se hace nada.

Tambien dijeron que una chica trans fue discriminada y despedida de supongo y trabajaba en un call center y me que no mames osea yo planeo trabajar en un call center y ahora que se que fue en un call center me hace tener mas precaucion.

Y un chico trans mencionaba que varias personas trans que conoce de la universidad no han podido encontrar trabajo.

Mencionaron que ya va a haber un lugar para denunciar no a empleados de gobierno si no a cualquiera que discrimine que no trabaje para el gobierno.

Also someone mentioned about they being unable to access things because they weren't born in Nuevo Leon and someone mentioned that there is a way to change your state I guess.

Tambien de que hay una tarjeta rosa y una tarjeta para comida.

And in the job discussion someone with autism said that they need help in finding a job that is not the 8 hour thing.

So Dulce said she gonna helps us with job seeking and canalizandonos con las cosas que necesitamos por ejemplo lo de hambre cero creo que asi se llamaba.

Ah and that the clinic the trans clinic that is to be similar like clinica condesa in cdmx is already under construction.

Ah and someone said that if they want us trans people to help them they need to pay us and I was like YES and actually this is what I was talking to Blue about on our way there I was talking to them about what Mikaela said of universities not wanting to pay her for her time and I was pointing out the similarities and this situation.

Oh and that apparently there are trans people working in the government and in the comite de igualdad y inclusion.

Oh that casa Frida also doesn't want a lot of press to not get conservative backlash but I'm like how will the people that needed find about it if it isn't advertised?

So yeah I think that's it. If I remember more I'll type it.

Oh and also someone talked about how some of this conversion therapy torture things are privately funded.

Y someone said that lets talk about quickness because in terms of quickness some legal procedures are in comparison with other things really quick.
10:50pm 02/20/2024

Hambre Cero

Apoyo a personas con falta de acceso a alimentos variados y nutritivos

@lanuevarutanl

Conoce los pasos para solicitar tu apoyo:

- **Contestar un cuestionario que te hará el personal de la Secretaría.**
- **Apoyo mensual de $800.00 pesos.**

Entregar papelería:

- **Identificación oficial.**

  (Credencial para votar, constancia de identidad, pasaporte, licencia de conducir, cédula de identidad, credencial de servicios médicos o de jubilación)

- **Comprobante de domicilio.**

  (Recibo de gas, agua o luz, o una carta de residencia expedida por un juez de barrio, si tu identificación oficial cuenta con este dato ya no es necesario)

- **CURP de todas las personas que viven contigo, incluyéndote.**

En caso de cumplir con los requisitos y de resultar beneficiaria te comprometes a hacer buen uso del apoyo, a participar activamente en tu desarrollo y a informar si cambias de domicilio o teléfono.

El proceso de respuesta tarda alrededor de 60 días.

Para dar seguimiento a tu solicitud envía Whatsapp al 81 3241 7318 o comunícate al 070 opción 2

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

NUEVA RUTA | Hambre Cero Nuevo León. | NL IGUALDAD E INCLUSIÓN | GOBIERNO DE NUEVO LEÓN

~ Van Santos [redacted]
ProcesodeAfiliacion_HambreCero.pdf

El proceso de respuesta tarda alrededor de 60 días. 😢. Pues bueno. Y rectifique mis datos de identificación oficial tendría registrarme otra vez en HambreCero? Editado 4:30 p. m.

~ Elía Vergara [redacted]

> ~ Van Santos +52 1 618 815 0489
> Quién aun no cuentan con Hambre Cero y le gustaría inscribirse?

yo apliqué en diciembre y creo que hasta marzo me comentaban si sí podría ser parte, tengo la duda de si donde podría checar eso? 4:31 p. m.

~ Elía Vergara [redacted]
yo apliqué en diciembre y creo que hasta marzo me comentaban si sí podría ser parte, tengo la duda de si donde podría checar eso?

En el documento dice que Para dar seguimiento a tu solicitud envía Whatsapp al 81 3241 7318 o comunícate al 070 opción 2 4:32 p. m.

👍

~ Van Santos [redacted]
ProcesodeAfiliacion_HambreCero.pdf

Pero entonces para registrarme en HambreCero enseño mi papelería a través del número de WhatsApp o tengo que ir a enseñarla a un lugar físico? 4:35 p. m.

Oigan acabo de mensajear al número de WhatsApp que decía en el documento y me dice que de mi nombre completo y folio. Tengo que dar mi nombre legal a fuerza? Y cuál es mi folio? No sé de qué folio hablan. 4:52 p. m.

@~Van Santos ☝? 4:53 p. m.

~ Diana Rodríguez [redacted]
Creo que estás en el apartado de consulta para las personas que ya tienen CHECs, el chat de la Ruta Virtual no hace los CHECS, solo da información 4:56 p. m.

en el 070 opción 2 ahí te aplican el cuestionario 4:57 p. m.

~ Diana Rodríguez [redacted]
en el 070 opción 2 ahí te aplican el cuestionario

Ah ok gracias por explicarme ✨ 4:57 p. m.

~ Diana Rodríguez [redacted]
de nadaaa, aquí ando al pendiente también :) 5:00 p. m.

Blue
Hola, me llegó el caso de un chico trans NB que trabaja en la Pastelería San José, dice que no le querían dar uniforme masculino ni hablarle por su nombre y pronombres elegidos, después de mucho insistir le dieron el uniforme que pidió, pero lo cambiaron de sucursal y empezaron a tratarlo muy diferente, como para hartarlo y que renuncie. 3:48 PM

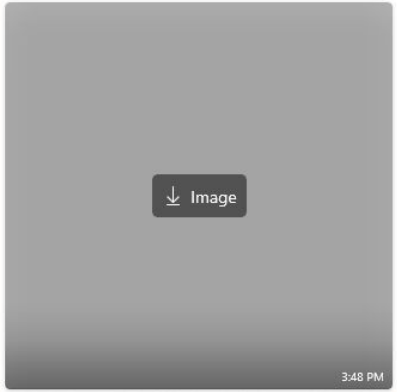

La sucursal a la que entró a trabajar le queda a unas calles de su casa y ahora lo cambiaron hasta el centro (él vive en San Bernabé). 3:48 PM

Dice que no había tenido problemas en su trabajo hasta que comentó que quería el uniforme masculino 3:48 PM

¿A dónde puede acudir para que lo apoyen? 3:49 PM

[redacted]
Primero, lamento que esto siga sucediendo. Respecto a lo que comentas, identifica dos situaciones que deben abordarse por diferente

Por un lado, está el tema laboral: todo lo relacionado con derechos laborales puede tratarse en el Centro de Conciliación Laboral, ubicado en Av. Churubusco 495 Norte, Colonia Fierro, CP 64590, Monterrey, NL Allí las personas pueden recibir asesoría y acompañamiento jurídico

Por otro lado, está el tema de discriminación. En este caso, si no se trata de una institución pública, te sugiero presentar una denuncia en [https ://denuncia .fiscalia - nl.gob.mx :8443 / B/bienv.html. 4:15 PM

Que tal Edie, espero este le pueda ayudar. 4:15 PM

Blue
[redacted]
> Primero, lamento que esto siga sucediendo. Respecto a lo que comentas, identifica dos situaciones que deben abordarse por diferente...

Muchas gracias, en su momento sí le fue de ayuda la información, solo que como necesitaba urgentemente resolver esa situación pues prefirió renunciar :(ya que llevarlo a lo legal iba a tomarle muchísimo tiempo y él necesitaba resolver las cosas rápido para seguir atendiendo a su mamá que está enferma 2:11 PM

Y cambiando de tema, ¿alguien ha tenido problema con la tarjeta de Hambre Cero? Recuerdo que en septiembre no llegó el incentivo y este mes tampoco ha llegado, sé que puede llegar hasta el 15 de cada mes, pero me da pendiente que pase como en septiembre que no llegó 😑 2:12 PM

Más que nada para tenerlo en cuenta en mis gastos 🤧 2:13 PM

Blue

Holaaa, si alguien de este grupo es beneficiarix o conoce a alguien que sea beneficiarix del programa Hambre Cero y que no haya recibido su depósito en los últimos meses, podría escribirme por privado, estamos organizándonos para acudir en grupo a manifestarnos por la falta de transparencia y la nula respuesta de parte de las autoridades respecto a la falta del apoyo

8:42 PM

Is legal language complicated on purpose?

Many lawyers will tell you that stuff needs to be written in some convoluted way to take into account how complicated the law is, or because they need to be thorough. They also like to charge by the hour, and many of them are afraid to innovate out of a fear of missing something.

To be fair, there are some legitimate legal terms of art. But the vast majority of that language we all hate is just crap, and it comes from a combination of nervousness and bad writing. Often, writing this way isn't just annoying--it actually makes defining your rights and obligations WORSE.

Let's take an example I ran across yesterday. This isn't even anything meant to be substantive. It's just the language that comes right before you sign a contract to say you agree to it by signing it:

IN WITNESS WHEREOF, the parties have caused this Agreement to be executed under seal by their duly authorized representatives as of the Effective Date set forth above (or if such date is omitted, then as of the latest date of signing) and agree to be bound by its terms:

https://www.quora.com/Is-legal-language-complicated-on-purpose

Issues with this language:

- We don't need to "witness" most sorts of contracts anymore. That's an anachronism. Lawyers often include something because it was "traditional"--in other words, they keep outdated stuff alive because they are afraid to change and make a new mistake. Instead of figuring out why something is there and whether it still makes sense, it's safer to just let it sit there and stink. But if you wanted, you could strike *"IN WITNESS WHEREOF"* for the vast majority of contracts.
- The next bit, *"the parties have caused this Agreement to be executed"*, isn't factually correct. Until they've signed, it hasn't been "executed." That's what the signature block is for that would follow. Also, the *"parties"* should be defined terms as "Parties". But that doesn't need to be in there, since it will be obvious who the Parties are from the definition and from the signature block. So get rid of this language, too.
- We can get rid of *"under seal"* since unless you're talking about a very specialized document (like some deeds), you don't need to sign something under seal. Most likely, you're not gonna pull out your signet ring and create a wax seal. This ain't Game of Thrones.
- *"duly authorized representatives"* shouldn't be there, either. You don't want a warranty/representation (i.e., promise) in this clause. It doesn't need to be there. And anyway, it's a Catch-22. Promising that the authorized representative is actually authorized doesn't make it more likely that the contract will be enforceable if that isn't true (except maybe a relatively minor point about agency theory). And the signatory is going to be on the hook either way. So we'd probably be pretty safe striking this language, too.
- That whole bit about the *"Effective Date"* should be nixed, too--if it's already somewhere else, such as the signature block or somewhere above, why reference it again? Needless! And you don't have to state that it would be the date below. That's obvious, too!
- The part *"agree to be bound by its terms"* is redundant. Of course you "agree to be bound". What else would they be agreeing to? Agreeing NOT to be bound? And of course it's about the terms! What else would they be agreeing to? That's THE POINT OF THE CONTRACT!

So after actually reading and thinking about all this crap, it turns out we can just replace the whole paragraph with one simple word:

AGREED:

Phew! Now, isn't that better?

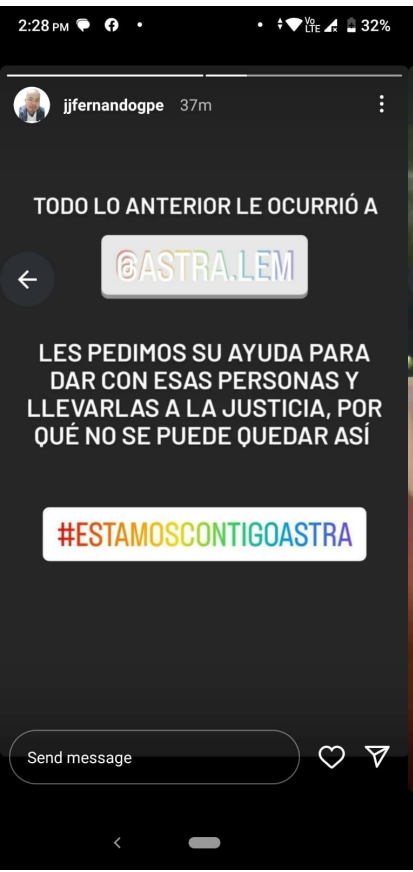
jjfernandogpe 37m
TODO LO ANTERIOR LE OCURRIÓ A
@ASTRA.LEM
LES PEDIMOS SU AYUDA PARA DAR CON ESAS PERSONAS Y LLEVARLAS A LA JUSTICIA, POR QUÉ NO SE PUEDE QUEDAR ASÍ
#ESTAMOSCONTIGOASTRA
Send message

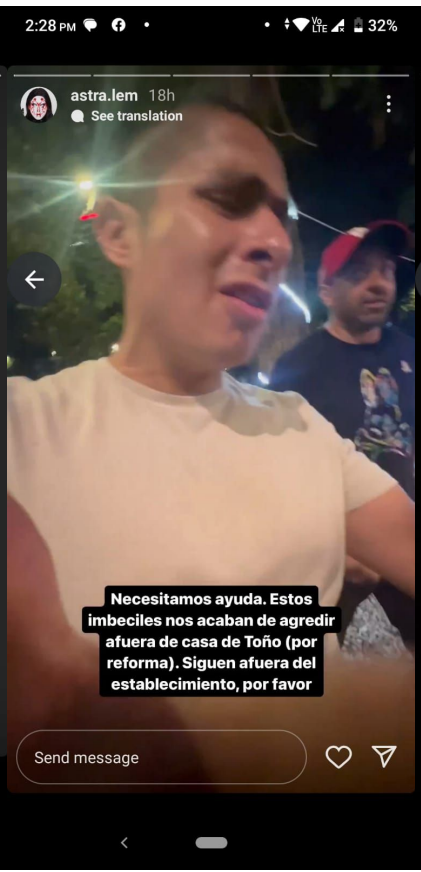
astra.lem 18h
See translation
Necesitamos ayuda. Estos imbeciles nos acaban de agredir afuera de casa de Toño (por reforma). Siguen afuera del establecimiento, por favor
Send message

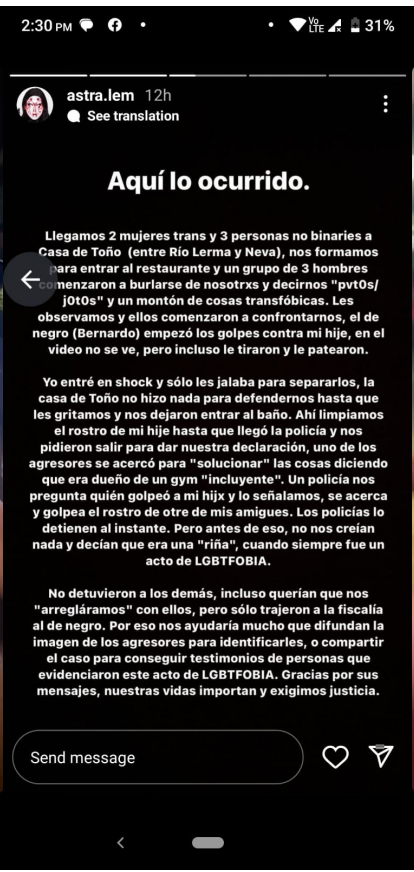
astra.lem 12h
See translation
Aquí lo ocurrido.
Llegamos 2 mujeres trans y 3 personas no binaries a Casa de Toño (entre Río Lerma y Neva), nos formamos para entrar al restaurante y un grupo de 3 hombres comenzaron a burlarse de nosotrxs y decirnos "pvt0s/ j0t0s" y un montón de cosas transfóbicas. Les observamos y ellos comenzaron a confrontarnos, el de negro (Bernardo) empezó los golpes contra mi hije, en el video no se ve, pero incluso le tiraron y le patearon.
Yo entré en shock y sólo les jalaba para separarlos, la casa de Toño no hizo nada para defendernos hasta que les gritamos y nos dejaron entrar al baño. Ahí limpiamos el rostro de mi hije hasta que llegó la policía y nos pidieron salir para dar nuestra declaración, uno de los agresores se acercó para "solucionar" las cosas diciendo que era dueño de un gym "incluyente". Un policía nos pregunta quién golpeó a mi hijx y lo señalamos, se acerca y golpea el rostro de otre de mis amigues. Los policías lo detienen al instante. Pero antes de eso, no nos creían nada y decían que era una "riña", cuando siempre fue un acto de LGBTFOBIA.
No detuvieron a los demás, incluso querían que nos "arregláramos" con ellos, pero sólo trajeron a la fiscalía al de negro. Por eso nos ayudaría mucho que difundan la imagen de los agresores para identificarles, o compartir el caso para conseguir testimonios de personas que evidenciaron este acto de LGBTFOBIA. Gracias por sus mensajes, nuestras vidas importan y exigimos justicia.
Send message

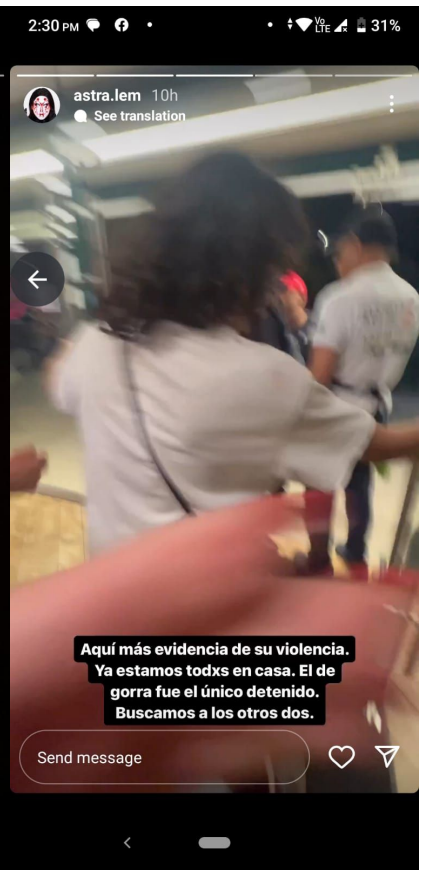
astra.lem 10h
See translation
Aquí más evidencia de su violencia. Ya estamos todxs en casa. El de gorra fue el único detenido. Buscamos a los otros dos.
Send message

2:27 PM • • 32%

jifernandogpe 36m

Ellos fueron nuestros agresores. En fiscalía sólo está el de negro, los demás también golpearon y nos insultaron, pero la policía no les detuvo.

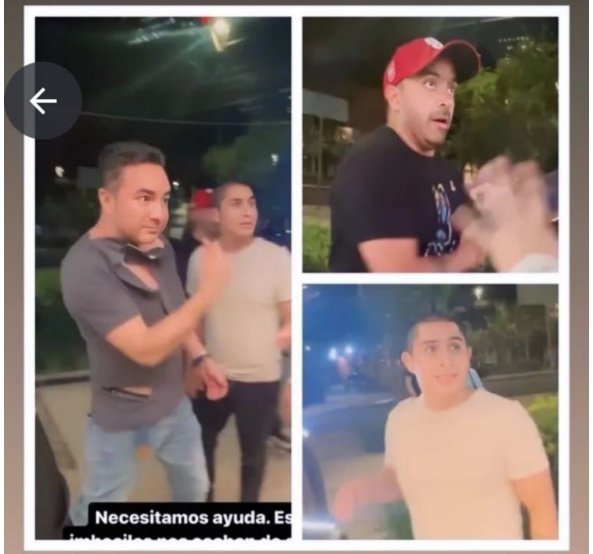

Ayúdenos a encontrarlos. Desde que llegamos nos insultaron, nos decían pvt0s y después fueron los golpes.

#AYUDEMOSAASTRA

Send message

Astra Lem
@astralemm
Mis hermanes y yo fuimos agredidxs física y verbalmente por estos hombres. Ayúdennos a localizar al de la playera rota y beige. ⚠️⚠️⚠️⚠️ el de negro ya está en fiscalía.
Llegamos 2 mujeres trans y 3 personas no binaries a Casa de Toño (entre Río Lerma y Neva), nos formamos para entrar al restaurante y un grupo de 3 hombres comenzaron a burlarse de nosotrxs y decirnos "pvt0s/ j0t0s" y un montón de cosas transfóbicas. Les observamos y ellos comenzaron a confrontarnos, el de negro (Bernardo) empezó los golpes contra mi hije, en el video no se ve, pero incluso le tiraron y le patearon.
Yo entré en shock y sólo les jalaba para separarlos, la casa de Toño no hizo nada para defendernos hasta que les gritamos y nos dejaron entrar al baño. Ahí limpiamos el rostro de mi hije hasta que llegó la policía y nos

https://agenciapresentes.org/2023/04/04/ataque-de-odio-dos-mujeres-trans-y-tres-personas-no-binaries-fueron-agredidas-en-ciudad-de-mexico/

Persona A [5:00 pm, 15/3/2023]: demás de aprovechar la oportunidad para deadnamearla y cuando les señalaron que eso es transfóbico fue como "les importan mas los pronombres que los abus0s"

Person B [5:01 pm, 15/3/2023] Ya séee

Persona B [5:01 pm, 15/3/2023] Que por cierto, **la morra que empezó con lo del deadname y a difundirlo, la tienes agregada** Persona A :(

Persona B [5:02 pm, 15/3/2023] Es bazareña pero pues es transodiante

Persona A [5.12 pm, 15/3/2023] (Respondiendo a: Que por cierto, la morra que empezó con lo del deadname y a difundirlo, la tienes agregada Persona A :(.)
ay es que no quiero meterme en eso y no me corresponde decirlo pero no me metere en esw tema

Persona B: Respondiendo a: **ay es que no quiero meterme en eso y no me corresponde decirlo pero no me metere en esw tema**
Persona B [5:17 p. m., 15/3/2023] Más que nada era para que no apoyemos morras que nos invalidan o a nuestrxs hermanes:(
Persona B [5:17 p. m., 15/3/2023] Porque sí revisé su perfil y es de las que dicen "machos con falda" y todo eso

Persona A no siguió esta conversación.

Persona A es un ejemplo del tipo de persona que no debes tener en tu vida y es mala para tu salud y tu seguridad por que no te protegerá.

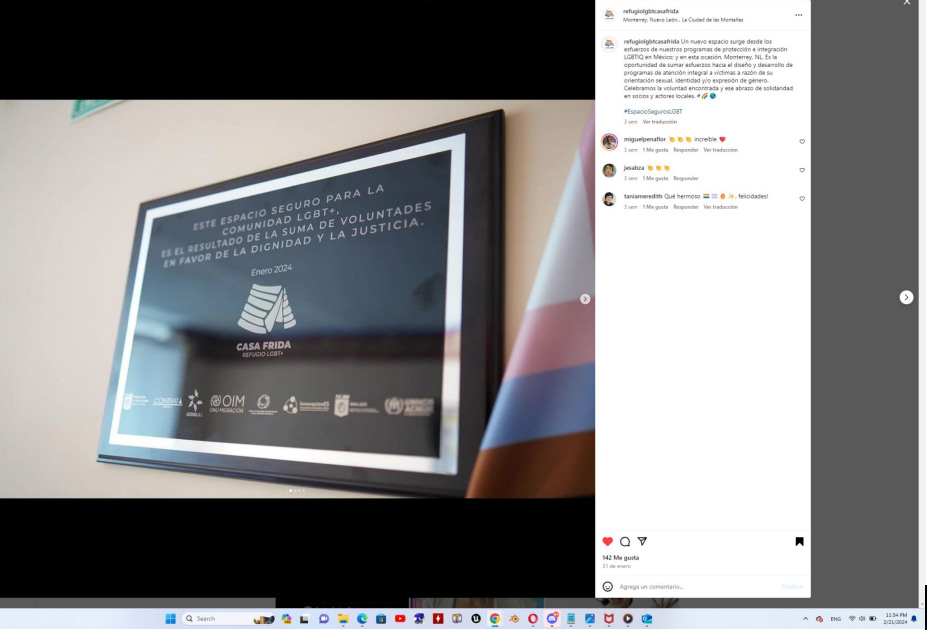
ESTE ESPACIO SEGURO PARA LA COMUNIDAD LGBT+,
ES EL RESULTADO DE LA SUMA DE VOLUNTADES
EN FAVOR DE LA DIGNIDAD Y LA JUSTICIA.
Enero 2024
CASA FRIDA
REFUGIO LGBT+
refugiolgbtcasafrida
Monterrey, Nuevo León... La Ciudad de las Montañas
refugiolgbtcasafrida Un nuevo espacio surge desde los esfuerzos de nuestros programas de protección e integración LGBTIQ en México; y en esta ocasión, Monterrey, NL. Es la oportunidad de sumar esfuerzos hacia el diseño y desarrollo de programas de atención integral a víctimas a razón de su orientación sexual, identidad y/o expresión de género. Celebramos la voluntad encontrada y ese abrazo de solidaridad en socios y actores locales. #
#EspacioSegurosLGBT
3 sem Ver traducción
miguelpenaflor increíble
3 sem 1 Me gusta Responder Ver traducción
jesabza
3 sem 1 Me gusta Responder
taniameredith Qué hermoso , felicidades!
3 sem 1 Me gusta Responder Ver traducción
142 Me gusta
21 de enero
Agrega un comentario...
Publicar

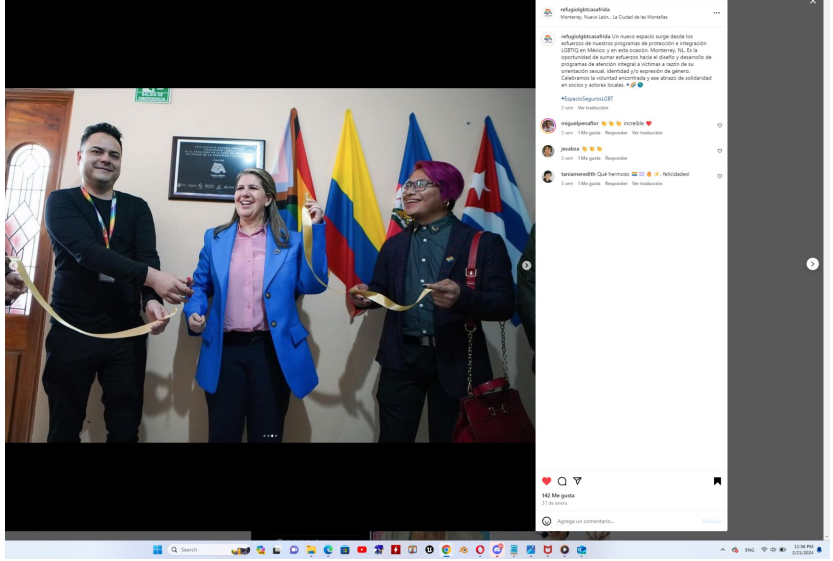
refugiolgbtcasafrida
Monterrey, Nuevo León... La Ciudad de las Montañas
refugiolgbtcasafrida Un nuevo espacio surge desde los esfuerzos de nuestros programas de protección e integración LGBTIQ en México; y en esta ocasión, Monterrey, NL. Es la oportunidad de sumar esfuerzos hacia el diseño y desarrollo de programas de atención integral a víctimas a razón de su orientación sexual, identidad y/o expresión de género. Celebramos la voluntad encontrada y ese abrazo de solidaridad en socios y actores locales. #
#EspacioSegurosLGBT
3 sem Ver traducción
miguelpenaflor increíble
3 sem 1 Me gusta Responder Ver traducción
jesabza
3 sem 1 Me gusta Responder
taniameredith Qué hermoso , felicidades!
3 sem 1 Me gusta Responder Ver traducción
142 Me gusta
21 de enero
Agrega un comentario...
Publicar

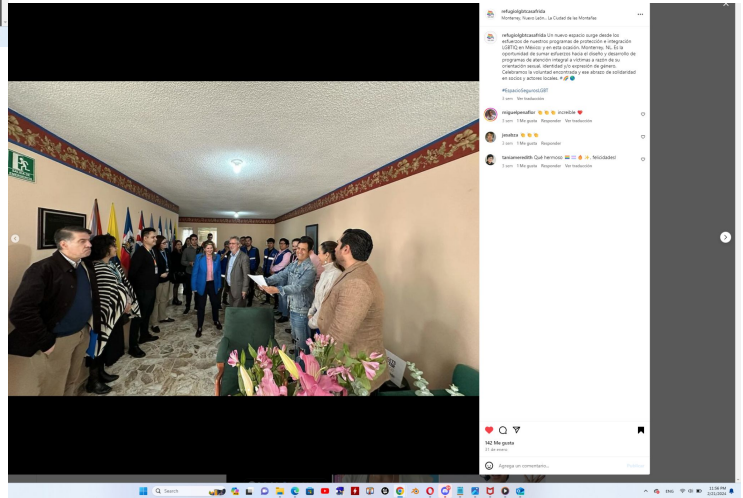
refugiolgbtcasafrida
Monterrey, Nuevo León... La Ciudad de las Montañas
refugiolgbtcasafrida Un nuevo espacio surge desde los esfuerzos de nuestros programas de protección e integración LGBTIQ en México; y en esta ocasión, Monterrey, NL. Es la oportunidad de sumar esfuerzos hacia el diseño y desarrollo de programas de atención integral a víctimas a razón de su orientación sexual, identidad y/o expresión de género. Celebramos la voluntad encontrada y ese abrazo de solidaridad en socios y actores locales. #
#EspacioSegurosLGBT
3 sem Ver traducción
miguelpenaflor increíble
3 sem 1 Me gusta Responder Ver traducción
jesabza
3 sem 1 Me gusta Responder
taniameredith Qué hermoso , felicidades!
3 sem 1 Me gusta Responder Ver traducción
142 Me gusta
21 de enero
Agrega un comentario...
Publicar

A continuación, se propone los formatos de **consentimiento informado**, revocatoria de consentimiento y documentos informativos para personas **trans** y no binarias.

Physicians are slowly but surely moving towards providing **HRT** on an **informed consent** basis, without requiring **psychological** assessments.

• Solicitar su historial médico, incluido el historial físico, sexual y quirúrgico, además de sus prácticas de salud actuales. Entendemos que puede ser incómodo para algunos pacientes responder a estas preguntas. Le pedimos que comparta lo más abiertamente que se sienta cómodo para garantizar que reciba la mejor atención.

• Solicitar pruebas de laboratorio, incluidos análisis de sangre para controlar los posibles efectos secundarios de las hormonas y pruebas de ITS/VIH si se recomiendan.

• Discuta sus metas y expectativas, así como los efectos secundarios y los riesgos de la terapia hormonal transgénero.

• Una vez que el médico haya determinado que usted está médicamente listo para comenzar la terapia hormonal transgénero, obtendrá su consentimiento informado y le recetará hormonas.

Albergues tienen que estar capacitados para el adecuado cuidado para las personas trans.

the.nowhere.blue.human 1 h

Reproducir

⚠️Si vas a ir a la marcha del 8M de Monterrey y eres mujer LGBT+ o persona trans y/o no binaria, recuerda que NO ES UN ESPACIO SEGURO.⚠️

La marcha está organizada por una colectiva abiertamente TERF y transodiante, el año pasado hubo presencia de porros en la marcha y "casualmente" esta colectiva fue de las que más estuvo culpando a la organización anterior, hubo mucho rumor de que las terf estuvieron saboteando la marcha pasada para adueñarse de ella y pues ya ven.

Traté de decirle a una persona en comentarios que si iba tuviera cuidado porque aquí el movimiento "radical" (aka las terf) tienen historial de violencia contra otras personas, y me bloquearon de la página y eliminaron mi comentario.

Dicen que nos incluyen en la marcha pero nos ponen hasta el final con las feministas liberales cuando no necesariamente las personas trans somos de esa corriente del feminismo, nos llaman "los trans" como si no fuéramos personas, y todavía esperan que les agradezcamos por "respetar otras maneras de pensar".

Si van tengan mucho cuidado porque seguramente tomarán cualquier acción de nuestra parte para tergiversarla en redes y decir que hicimos algo malo o incluso justificar agresiones físicas.

En lo personal, iré con un cartel de protesta en contra de su terfismo, porque el feminismo es transincluyente o no es, y su "feminismo" blanco se va a caer igual que el patriarcado. ✊🔥

[redacted] Saben si pueden ir personas trans no binaries?
1 h Me gusta Responder

Edie Galván Villareal
[redacted] La organización es TERF, según "si puedes" ir pero te mandan en el último contingente, además han compartido ideales transodiantes en un pasado.
Se sabe que el feminismo no es solo de las mujeres cis, si no también de las mujeres trans, hombres trans y personas trans y/o no binarias, pero ya es bajo tu propio riesgo ir a esta marcha en específico ya que debido a la organización nada te asegura que sea un espacio en donde tu integridad física no corra peligro.
Hace un momento Me gusta Responder

Morras Feministas Mty • Seguir
18 feb. ·

Morras feministas mty es un colectivo radical separatista y transexcluyente, tenemos bien claro lo que somos, este año al tomar la batuta de la marcha tenemos que respetar a quienes no piensan como nosotras por ello aunque no nos parezca, aunque no sea parte de nuestros i… Ver más

81 4 comentarios 6 veces compartido

ESPACIO SEPARATISTA
VIERNES, 8 DE MARZO A LAS 17:00
MARCHAR 8M Feministas de Nuevo León
Público · Evento de Morras Feministas Mty
Me interesa
Asistiré

Responde a the.nowhere.blue.human...

Many of us like to ask ourselves, 'What would I do if I was alive during slavery? Or the Jim Crow South? Or apartheid? Will I do if my country is committing genocide?'
The answer is, you're doing it. Right now."
pinkmantaray
@middleeastmatters

ENG 7:49 PM 2/26/2024

77% la familia. wow that is a big number. another reason for family abolition

77% la familia. wow that is a big number. another reason for family abolition - Búsqueda de Google

Finalizar actualización

Todos los favoritos

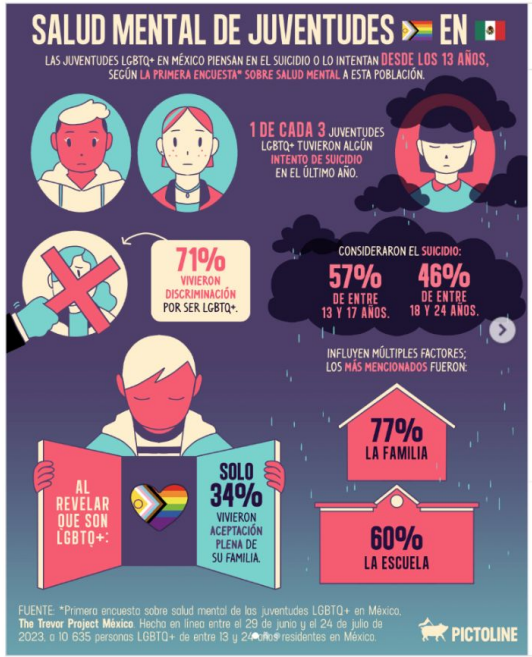
SALUD MENTAL DE JUVENTUDES LGBTQ+ EN MÉXICO
LAS JUVENTUDES LGBTQ+ EN MÉXICO PIENSAN EN EL SUICIDIO O LO INTENTAN DESDE LOS 13 AÑOS, SEGÚN LA PRIMERA ENCUESTA* SOBRE SALUD MENTAL A ESTA POBLACIÓN.
1 DE CADA 3 JUVENTUDES LGBTQ+ TUVIERON ALGÚN INTENTO DE SUICIDIO EN EL ÚLTIMO AÑO.
71% VIVIERON DISCRIMINACIÓN POR SER LGBTQ+.
CONSIDERARON EL SUICIDIO:
57% DE ENTRE 13 Y 17 AÑOS.
46% DE ENTRE 18 Y 24 AÑOS.
INFLUYEN MÚLTIPLES FACTORES; LOS MÁS MENCIONADOS FUERON:
77% LA FAMILIA
60% LA ESCUELA
AL REVELAR QUE SON LGBTQ+:
SOLO 34% VIVIERON ACEPTACIÓN PLENA DE SU FAMILIA.
FUENTE: *Primera encuesta sobre salud mental de las juventudes LGBTQ+ en México, The Trevor Project México. Hecho en línea entre el 29 de junio y el 24 de julio de 2023, a 10 635 personas LGBTQ+ de entre 13 y 24 años residentes en México.
PICTOLINE

pictoline • Seguir

pictoline 1 d
La primera encuesta sobre salud mental en juventudes LGBTQ+ en México revela datos dolorosos... 🏳️‍🌈 🍇

#Encuesta #SaludMental #LGBTQ #Juventudes
Ver traducción

santiagoyri 1 d
❤️ ❤️ 💛 💚 💙 💜
4 Me gusta Responder

t.ine._ 1 d
Muchos comentarios que le hacen razón a tan tristes cifras 😳
95 Me gusta Responder Ver traducción

bouarts 1 d

17.783 Me gusta
Hace un día

Agrega un comentario...

Más publicaciones de **pictoline**

Search

ENG

1:21 AM
2/23/2024

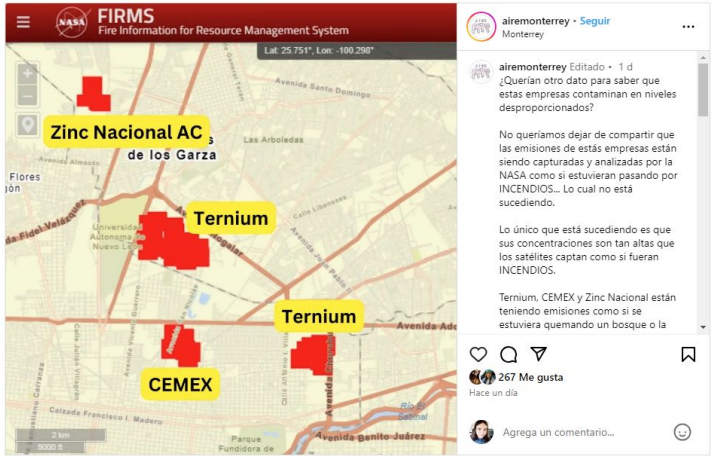

airemonterrey • Seguir
Monterrey
airemonterrey Editado • 1 d
¿Querían otro dato para saber que estas empresas contaminan en niveles desproporcionados?
No queríamos dejar de compartir que las emisiones de estás empresas están siendo capturadas y analizadas por la NASA como si estuvieran pasando por INCENDIOS... Lo cual no está sucediendo.
Lo único que está sucediendo es que sus concentraciones son tan altas que los satélites captan como si fueran INCENDIOS.
Ternium, CEMEX y Zinc Nacional están teniendo emisiones como si se estuviera quemando un bosque o la
267 Me gusta
Hace un día
Agrega un comentario...

Más publicaciones de **airemonterrey**

Sufro de rinitis "crónica", que casualmente se me mejora, e incluso se me cura, cuando viajo a algún lugar con aire limpio.
Femenino, 35-44 años
Samsara, García NL
Calidad del aire en la Zona Metropolitana de Monterrey
Hoy tenemos
Muy mala
Calidad del aire en la Zona Metropolitana de Monterrey
Hoy tenemos
Muy mala
Calidad del aire en la Zona Metropolitana de Monterrey
Hoy tenemos
Mala
Calidad del aire en la Zona Metropolitana de Monterrey
Hoy tenemos
Muy mala
Calidad del aire en la Zona Metropolitana de Monterrey
Hoy tenemos
Aceptable
Calidad del aire en la Zona Metropolitana de Monterrey

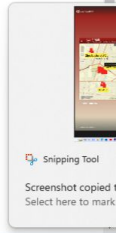

SUSCRÍBETE AL PODCAST
ARCHIVOS SECRETOS DE POLICÍA
LA MATAVIEJITAS: SE ENSUCIÓ LAS MANOS PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS SINIESTROS

POLICIACA / MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO DE 2024

Asesinan a mujer trans en canchas de futbol llanero en Iztapalapa

Dicha mujer de entre 35 y 40 años de edad, identificada como Evelyn, recibió varios golpes, principalmente en el rostro, antes de que la hirieran con un arma de fuego

Foto José Melton / La Prensa

Raúl Hernández / La Prensa

Una **mujer transexual fue encontrada muerta en unas canchas de futbol llanero,** el perímetro de la colonia Renovación, en la alcaldía Iztapalapa. La agredieron a golpes y luego le dispararon.

LO+VISTO

POLICIACA

Batalla campal tras partido de futbol deja un muerto, en Edomex

1

POLICIACA

A balazos, sorprenden a tres hombres en Garibaldi

2

POLICIACA

Detienen a sujeto que cargaba con millones de pesos en efectivo, en Lomas de Chapultepec

3

POLICIACA

Zona divas: inmuebles asegurados serán para ayudar a mujeres víctimas de trata

4

Search ENG 3:07 AM 2/22/2024

DIF NUEVO LEÓN

2024, CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Gobierno de Nuevo León

Monterrey / Teléfono DIF Municipal: (81) 5102-8600

Refugio	Dirección	Capacidad
Ciudad del Adulto Mayor	Camino al Diente s/n Col. Condesa(dentro del parque canoas), Monterrey Nuevo León	35
Total de albergues: 1		35

https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/refugios_estatales_y_municipales_abril_2024.pdf

Gobierno de Monterrey

DIF Monterrey
Es un organismo que vela por el bienestar de la familia, buscando resarcir las necesidades apremiantes de la población vulnerable a fin de restituir el tejido social.

https://www.monterrey.gob.mx/secretarias/dif-monterrey

Nuestros programas

Ludoteca musical

Atención a población en situación de emergencia

Atención al adulto mayor

Voluntariado de superación

Desarrollo de talento en jóvenes

Atención y prevención del trabajo infantil

AQUÍ, MONTERREY CONSTRUYE UN ESPACIO PARA NUESTROS ADULTOS MAYORES
Obra Pública para Invertir en Nuestra Gente
Gobierno de Monterrey

INFRAESTRUCTURA

Inaugura Colosio Rehabilitación de Espacio para el Adulto Mayor

14 de Septiembre de 2022

Con el apoyo de la actual Administración de Monterrey, los vecinos de la Colonia Topo Chico recuperaron un espacio que por años estuvo abandonado y que ahora se usará para brindar atención a los adultos mayores del sector.

El Presidente Municipal, Luis Donaldo Colosio Riojas, reinauguró el área y la entregó a los vecinos de la colonia para que las personas de la tercera edad tengan un lugar digno para recibir talleres, así como actividades culturales y recreativas, donde fomenten su independencia, capacidad funcional y su calidad de vida.

https://www.monterrey.gob.mx/noticia/rehabilitan-espacio-para-el-adulto-mayor

ALBERGUE PERMANENTE
"EL REFUGIO DEL DIF NUEVO LEÓN"
DIF
NUEVO LEÓN
Nuevo León
SaniRent
8400-7400

Albergue EL REFUGIO

4.3 ★★★★★ (17) · Hostel in Monterrey

Check availability

Directions | Save | Call

Overview | Reviews

Address: 5a. Zona 330, Caracol, 64810 Monterrey, N.L.

Phone: 81 2020 8400

Send to your phone Send

Reviews

4.3 ★★★★★ Very good

17 reviews on Google

View all reviews | Write a review

Questions & answers

Q: (Translated by Google) Good afternoon, I am 66 years old, with few financial resources, but eager to help with whatever is needed, you would welcome m…

(No answers)

See all questions (17)

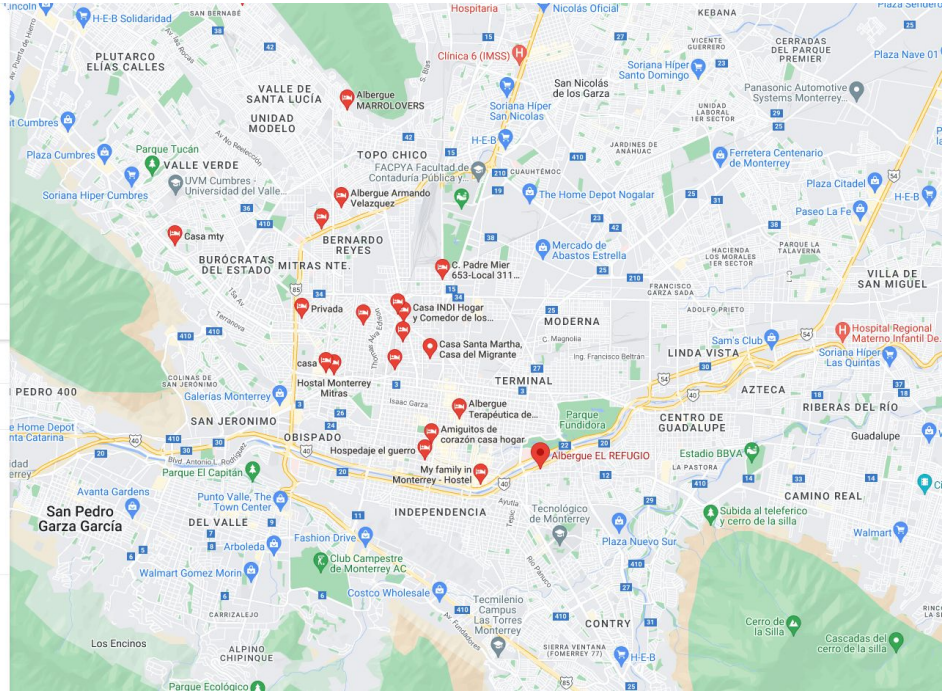

Funcionaria

Sofialeticia Morales Garza

A CARGO DESDE EL 4 DE OCTUBRE DEL 2021

Secretaria de Educación

Ver más

https://www.nl.gob.mx/educacion

Acerca de esta dependencia

Responsabilidades de esta dependencia

Planear, dirigir, administrar, ejecutar, supervisar y coordinar la política educativa en el Estado, bajo los principios de equidad, calidad y pertinencia, poniendo en el centro el derecho a la educación de todas las personas, especialmente las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; priorizando la igualdad de género y la inclusión educativa.

Visión

El estado de Nuevo León ofrecerá servicios educativos con los más altos estándares de calidad, en escuelas inclusivas que garanticen las mismas oportunidades para todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, donde exista una colaboración de maestros y directivos escolares comprometidos, innovadores y preparados para enfrentar los retos educativos con el apoyo de herramientas y materiales de vanguardia, que permitan una mejora continua en las prácticas educativas, una formación académica con valores, respeto y cuidado al medio ambiente, contribuyendo al desarrollo humano integral y permanente del educando que coadyuve a consolidar un mejor proyecto de vida.

Misión

Dirigir con un enfoque de excelencia el Sistema Educativo de Nuevo León, para ofrecer servicios educativos con calidad, inclusión y equidad, que contribuyan al desarrollo integral y armónico de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; así como cumplir con nuestros ***valores*** de: inclusión, colaboración y servicio, innovación y eficiencia, respeto, conciencia ecológica, equidad de género, responsabilidad, transparencia, empatía y bien común.

NUEVO LEÓN 200
ASCENDIENDO
Secretaría de Educación
Encuentra trámites, servicios e información de manera clara, simple y rápida.

https://retys.nl.gob.mx/ubicaciones/secretaria-de-educacion

Bloque de estilos

Edificio gubernamental

/ Ubicaciones / Secretaría de Educación

Dirección

Nueva Jersey , 4038

Entre calles Nueva Australia y Nueva Irlanda

Piso 2

Colonia Fracc. Industrial Lincoln

Monterrey, Nuevo León

CP 64310

Cómo llegar

Nuevo León

Secretaría de Educacion en el Estado de Nuevo León

Directions | Save | Call

3.5 ★★★½☆ 229 Google reviews

State office of education in Monterrey

Address: Nueva Jersey 4038, Industrial Hab Abraham Lincoln, 64310 Monterrey, N.L.

Phone: 81 2020 5000

Hours:	**Sunday**	**8 AM–2:30 PM**
	Monday	8 AM–2:30 PM
	Tuesday	8 AM–1:30 PM
	Wednesday	8 AM–1:30 PM
	Thursday	8 AM–1:30 PM
	Friday	8 AM–2:30 PM
	Saturday	Closed

ACERCA DE:

¿Qué es Transparencia y para qué sirve?

Transparencia es la obligación de los sujetos obligados de hacer del conocimiento público la información derivada de su actuación, en ejercicio de sus atribuciones. Tiene por objeto generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza entre el gobierno y la sociedad, de tal forma que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por el sector público, en un marco de abierta participación social y escrutinio públicos.

La transparencia busca también formar a una ciudadanía sensible, responsable y participativa, que conozca y ejerza sus derechos y obligaciones, y colabore activamente en el fomento a la integridad y combate a la corrupción.

¿Qué debo entender como el derecho al acceso a la información?

Es un derecho que tienes como ciudadano, con el rango de garantía constitucional, que puedes hacer valer para conocer toda aquella información contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, o aquélla que por disposición legal deben generar, conforme a las reglas de la Ley de Transparencia.

¿Qué información voy a encontrar en esta sección?

En esta sección vas a encontrar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 01 de julio de 2016, Ley que regula el derecho fundamental de acceso de cualquier persona a la información.

Encontrarás la información pública de oficio que como sujetos obligados de la Ley, debemos publicar en línea (artículos 95, 96, 103 y 104 en el caso del Poder Ejecutivo del Estado).

Asimismo encontrarás la liga al portal de INFOMEX en el cual podrás formular tus solicitudes de acceso a la información pública y confidencial a cualquier sujeto obligado.

Conocerás a los Responsables de las Unidades de Transparencia que atienden tus solicitudes, ligas de otros sujetos obligados, así como diversa información adicional que puede ser de tu interés.

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia - PNT

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml

Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Trasparencia - PNT

http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sac/

Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Nuevo León - INFOMEX

https://nl.infomex.org.mx/

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

http://www.nl.gob.mx/sites/default/files/lgtaip.pdf

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

http://sgi.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0002_0167261-0000001.pdf

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

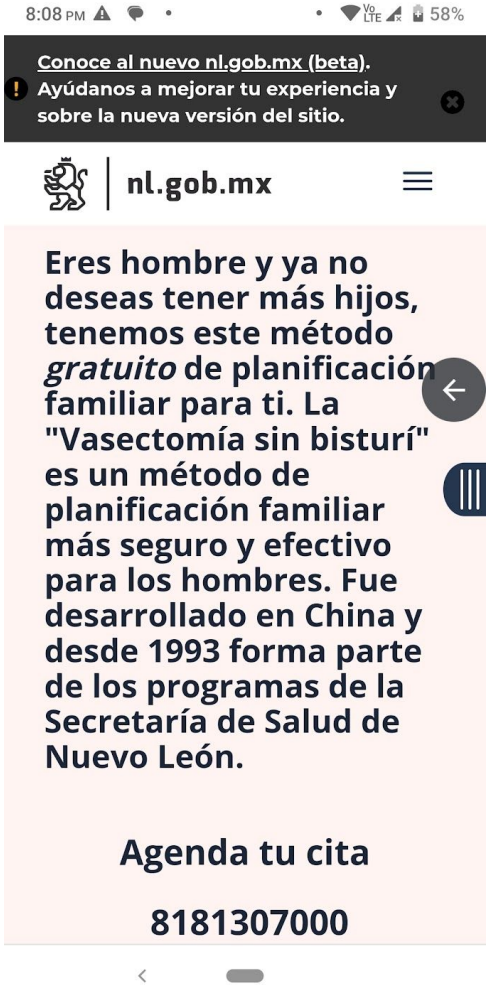
8:08 PM
58%
Conoce al nuevo nl.gob.mx (beta). Ayúdanos a mejorar tu experiencia y sobre la nueva versión del sitio.
nl.gob.mx
Eres hombre y ya no deseas tener más hijos, tenemos este método *gratuito* de planificación familiar para ti. La "Vasectomía sin bisturí" es un método de planificación familiar más seguro y efectivo para los hombres. Fue desarrollado en China y desde 1993 forma parte de los programas de la Secretaría de Salud de Nuevo León.
Agenda tu cita
8181307000

https://historico.nl.gob.mx/campanas/vasectomia-sin-bisturi

Eres hombre y ya no deseas tener más hijos, tenemos este método *gratuito* de planificación familiar para ti. La "Vasectomía sin bisturí" es un método de planificación familiar más seguro y efectivo para los hombres. Fue desarrollado en China y desde 1993 forma parte de los programas de la Secretaría de Salud de Nuevo León.

Agenda tu cita

8181307000
ext. 7359

POR SI LES INTERESA LES COMPARTIMOS ALGUNOS EJEMPLOS DE SUS MALAS PRÁCTICAS.
UTILIZARON NUESTRO TRABAJO PARA COBRAR RECURSOS GUBERNAMENTALES DURANTE LA PANDEMIA.
UTILIZARON NUESTROS NOMBRES PARA GENERAR NOMINAS Y COBRAR SUELDOS.
VENDEN CADA MARCHA LAS CAMISAS Y BANDERAS MAQUILADAS CON PRESUPUESTO QUE EL GOBIERNO LES OTORGA.
SE CUELGAN MEDALLAS QUÉ NO TRABAJARON SOLO PARA SEGUIR LUCRANDO.
HAN SIDO VIOLENTOS CON ESTABLECIMIENTOS Y ESPACIOS QUÉ HAN EVIDENCIADO SUS MALAS PRÁCTICAS.
SIGUEN VENDIENDO (EN COMPLICIDAD CON SUS ALIADXS) MEDICAMENTOS QUE EL SECTOR SALUD LES OTORGA DE MANERA GRATUITA PARA SU DISTRIBUCIÓN.
TRANSITAN DE IDENTIDAD DE GENERO SOLO PARA SEGUIR ACCEDIENDO A RECURSOS PÚBLICOS.
TODO ESE GRUPO DE "ACTIVISTAS" SON CÓMPLICES DE ROBOS Y VIOLENCIAS A MUJERES TRANS Y PERSONAS NO BINARIAS. !CON ELLXS NO SE TRABAJA!
CASA TRANS MTY AC

@casatransmtyac

Ahí les hablan MoviNL, COMAC, y sus ex presidentes que ahora tienen cargos públicos o viven del dinero que le robaron a mujeres trans. 👀

Y de una vez que chingue a su padre la Secretaría de Igualdad que sigue trabajando con uno de esos weyes a pesar de que ya les dijimos y les mandamos por escrito que tiene un proceso legal en su contra por usar el nombre de una mujer trans para robar recursos.

2/24/2024

[redacted]

> You
> Tambien recuerdo que en el dia de la mesa nb alguien menciono que hay empresas que buscan tener empleados trans y no binaries. Yo ahorita necesito un empleo e...

Amazon 11:17 PM

Me pueden compartir los videos y PPt que vímos en la sesión 11:17 PM

2/25/2024

> +52 1 81 8010 5095
> Me pueden compartir los videos y PPt que vímos en la sesión

Es trabajo que hice por mi cuenta que no fue pagado entonces si quieren la presentación que hice necesito una compensación monetaria. Y si no pueden hacer el trabajo que se necesita me podrían contratar en la secretaria de igualdad e Inclusión para tener a alguien como yo que sepa las necesidades que la comunidad trans y no binaire tenemos. 3:22 PM

Porque si vivimos por el momento en una ciudad que no cuida las necesidades básicas de la personas incondicionalmente porque se necesita dinero entonces yo necesito dinero 3:27 PM

My Monetary Donation to Casa Trans MTY

4/16/24, 1:11 PM

Hola envié dinero a la cuenta de Aruba Williams, todavía no me cambio el nombre legal pero mi nombre es Ulamu Deidad De La Verdad Naimu una persona no binarie

Muchas gracias. 🙂

2025

hola keymu, tras considerarlo y evaluar mis opciones
si me decanté por ir DIY (no empezaré hasta dentro de 3 meses)
y quisiera aclarar unas ultimas dudas, no se si me puedas ayudar

1. tengo pensado hacerlo 1 vez cada 2 semanas y en tu post comentas que las inyecciones deben de ser de .6ml, e investigando vi que las ampulas de diviltac son de 1ml ¿que se hace con ese .4 restante? ¿se deshecha de forma segura o algo asi?
2. siguiendo con el tema hormonas, el diviltac en la parte de atras (almenos en la web de farmacias similares) en sus precauciones menciona que debe ser con prescripción ¿simplemente es una sugerencia de venta o de verdad debo conseguir prescripción ?
3. sobre los estudios estuve viendo y puedo llegar en metro a salud digna, pero los laboratorios deben de ser estradiol y testosterona, ¿verdad? ¿que tipo de laboratorio de testosterona? es que aparece testo libre, total y DHT

gracias de antemano

February 27, 2025

[redacted]MDM hola keymu, tras considerarlo y evaluar mis opciones si me dec...

Keymu friend they/them 2/27/2025 9:34 AM

Respuestas:

1. Si lo restante se desecha
2. Yo fui hace unos dias en fisico a las farmacias similares cerca de mi casa y las pude comprar sin prescripcion. Asique creo que no tendras problema. Pero tambien esta la opcion de comprar diviltac en linea pero pues pagarias por el envio tambien.
3. Los estudios que debes pedir son estrogenos totales y testosterona total. Tambien esta la opcion de que te vayan a hacer los laboratorios directo a tu casa gracias a un servicio que ofrece trans salud comparto la foto de donde esta en el server los links y info. Yo no e sacado estudios a domicilio de ahi asique no se si saldria mas caro o barato sacar los estudios a domicilio a traves de trans salud o ir a salud digna. Pero pues talvez te ahorras lo del transporte.

Keymu friend they/them 3/1/2025 11:19 PM

La hormona que se debe evadir a cualquier costo es Ethinylestradiol.
Esa si es peligrosa

> Keymu friend they/them La hormona que se debe evadir a cualquier costo es Ethinylestra...

Keymu friend they/them 3/1/2025 11:19 PM

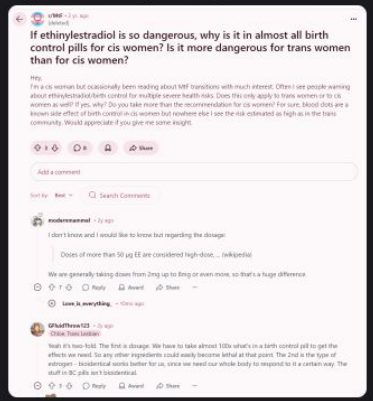
If ethinylestradiol is so dangerous, why is it in almost all birth control pills for cis women? Is it more dangerous for trans women than for cis women?

Helping people trans people be on hrt

pero la que esta en Diviltac que es algestone acetophide/didroxiprogesterone/dhpa esa si es segura (edited)

En realidad, la dihidroxiprogesterona/ acetenófido de algestona/DHPA es relativamente benigno en comparación con las progestinas; no tiene efectos androgénicos o estrogénicos fuera de lugar, ni mineralocorticoides.
La dihidroxiprogesterona/acetenófido de algestona (también conocido como DHPA) es una de las mejores progestinas sintéticas; es muy similar a la progesterona bioidéntica.
Básicamente, no hay mucha evidencia a favor o en contra. Hay algunas razones para pensar que tomar progesterona al comienzo de la transición puede ser perjudicial para el desarrollo de los senos, pero son más teóricas.
La dihidroxiprogesterona está bien, tiene propiedades GnRHa, por lo que ayudará a suprimir la testosterona.

Entonces de repaso:
Algestone acetophide aka dihdroxiprogesterone aka DHPA ✅
Ethinylestradiol ❌ (edited)

Para que tengas mas informacion

aka significa Also Known As. Osea algestone es lo mismo que algestone acetophide y es lo mismo que dihidroxiprogesterone y es lo mismo que DHPA. Osea diferentes nombres para la misma cosa (edited)

Keymu friend they/them 3/1/2025 11:34 PM
Niveles de Hormonas:
Estrogenos deben de estar entre 150 - 250. (Recomendado por la Endocrine Society)

Se me olvido escribir que esos son los niveles de estrogeno que tienes que tener. Estrogeno.

Soy de TransDIY te puedo ayudar con lo de las hormonas.

> @Keymu friend they/them Soy de Mexico tambien

[redacted] pup 2/2/2025 12:26 PM
HOLIIIIIII

Keymu friend they/them 2/2/2025 12:26 PM
hola

> @Keymu friend they/them Soy de TransDIY te puedo ayudar con lo de las hormonas.

[redacted] pup 2/2/2025 12:26 PM
SISISIS porfa

y muchas gracias de antemano jsjsjs

Monterrey Nuevo Leon Government Paid For Free Hormones for HRT for Trans people

https://www.tiktok.com/@deynara08/video/7489160807117360439

23.9K
831
2410
517

00:11 / 00:14

deynara08
Ainara · 4-3
Follow

Tratamiento de remplazo hormonal gratis en monterrey. #trans #🇵🇾 #mujertrans #remplazohormonal

Responde al comentario de Camila Garcia
Me podrías pasar la dirección exacta porfis 🥺 🥰
PERSONAS TRANS (USIPT)
Aquí podrás encontrar los siguientes servicios:
• Consulta médica general
• Terapia de Afirmación de Género (Reemplazo hormonal farmacológico)
• Atención de las Infecciones de Transmisión Sexual
• Profilaxis PreExposición (PrEP) y PostExposición (PEP)
• Atención y seguimiento psicológico
• Apoyo de trabajo social
• Vacunación
¡VISÍTANOS!
Calle Panamá 130, Col. Josefa Zozaya, Guadalupe, N.L.
HORARIO DE ATENCIÓN
Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas
N L

https://www.tiktok.com/@deynara08/video/7491114718648716599

269
13
68
25

00:00 / 00:09

deynara08
Ainara · 4-8
Follow

Respuesta a @Camila Garcia #trans #🏳️‍⚧️ #mujertrans #remplazohormonal

♫ Veneno Pa Tu Piel (Remastered) - Cristina "La Veneno"

23:25

TIENE NUEVO LEÓN
CLÍNICA PARA
PERSONAS TRANS

le gusta

3. References

- Ana Eugenia: https://www.instagram.com/anaeugeniamty/
- Summer rain: https://www.instagram.com/summer_rain_oficial/
- Casa Trans MTY: https://www.instagram.com/casatransmtyac/